



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

LA AUDITORIA INTERNA, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPITULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N° 8292.

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO DE ACTAS QUE COMPRENDE EL TOMO N° 281, PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ESTE TOMO DEBE MANTENERSE EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, CON LOS FOLIOS NUMERADOS EN FORMA CONSECUTIVA E IMPRESO CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.

CARTAGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

**LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA
AUDITOR INTERNO**



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA N° 5.118

18 DE OCTUBRE DEL 2.016

ARTÍCULO No.

ASUNTO

- 1.- INFORME SOBRE ALCANTARILLADO SANITARIO.**
- 2.- INFORME SOBRE CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD.**
- 3.- INVITACIÓN DEPARTAMENTO DE COMERCIO EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS PARA VISITAR FABRICA LUMINARIAS LED.**
- 4.- INVITACION FORO DE LUCHA SAN FRANCISCO.**
- 5.- CORRESPONDENCIA.**
- 6.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

FIRMA DEL ACTA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA 5.118

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente y Mariangella Mata Guevara, por lo que el señor Presidente otorga 15 minutos de espera, para completar el quórum reglamentario. **INICIO DE LA SESION:** Al ser las diecinueve horas y once minutos ingresa el señor Director Víctor Hernández Cerdas, Al ser las diecinueve horas y catorce minutos ingresa la Alejandra Pereira López Secretaria, con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Jorge López Murillo, Asesor Jurídico a.i., Licda. Elizabeth Ramírez, Profesional Auditoría Interna.

El director Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, no participa de la sesión se disculpó con antelación.

El Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, no participa de la sesión se disculpó con antelación.

La directora Lisbeth Fuentes Calderón, no participa de la sesión por encontrarse participando en el XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, aprobado en sesión N° 5.089.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, no participa de la sesión por encontrarse participando en el XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, aprobado en sesión N° 5.089.

El director Alfonso Víquez Sánchez, no participa de la sesión por encontrarse fuera del país, cuenta con el permiso correspondiente en sesión N° 5.106.

ARTÍCULO 1.- INFORME SOBRE ALCANTARILLADO SANITARIO.

Para este punto se encuentra presente el Ing. Edwin Aguilar, Director AySA, quien mediante diapositivas presentará informe de avance del proyecto de alcantarillado sanitario.

Inicia la presentación don Edwin Aguilar, explicando el avance físico – financiero de lo contratado de los diferentes tramos, generando un total de ¢ 5.370.7 millones, los cuales se desprenden a continuación:

Avance Mensual

Avance Físico - Financiero

Monto Contratado

NOMBRE	MONTOS CONTRATADOS	
	COLONES	DOLARES*
TRAMO TOYOGRES	2.872.557.303,80	5.319.550,56
TRAMO CENTRO-TEC	780.761.412,70	1.445.854,47
TRAMO ZOPILOTE ESTE	1.717.435.936,90	3.180.436,92
TOTAL	¢5.370.754.653,40	\$9.945.841,95

*Tipo de cambio del dólar: 540 colones



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

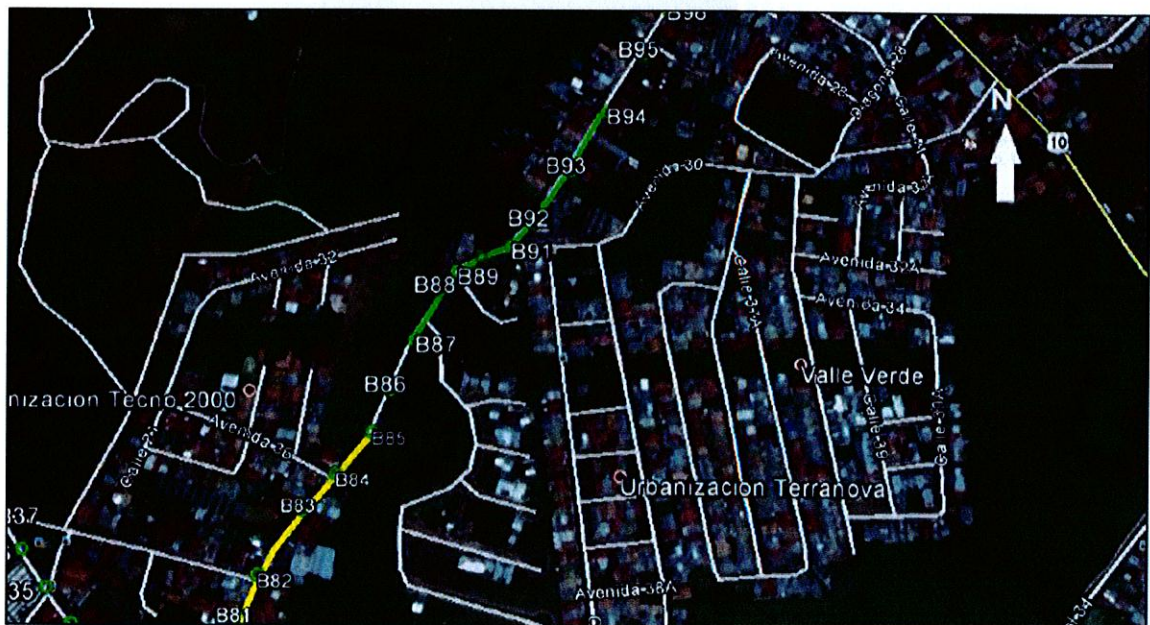
En lo que respecta al tramo Toyogres se indica con base en el siguiente cuadro las diferentes actividades efectuadas, así como el mapa de la zona en mención.

Colector Toyogres

Actividad	UNID	CANT.	Costo
TRAMOS			
Tubería PVC 750 mm	ml	325.52	€0.00*
Material cama tramo sanitario	m3	61.05	€1,038,370.91
Material Sub Base reconstrucción parcial de via	m3	124.35	€2,369,255.29
Material Base reconstrucción parcial de via	m3	72.11	€1,488,504.40
Concreto 210 premezclado refuerzo tubería sanitaria	m3	7.56	€706,051.00
Material relleno tramo sanitario	m3	630.82	€9,736,785.77
Mano de obra Tramos	Glb.	-	€22,857,302.78
SUBTOTAL			€38,196,270.16
POZOS			
Pozos tramo B87 al B94	Unid	8	€13,521,842.79
CONEXIONES			
Conexiones a viviendas	Unid.	34	€26,319,539.26
TOTAL			€78,037,652.22

*La tubería PVC de 750 mm es suplida por JASEC.

Los tramos intervenidos corresponden a los indicados en verde en el grafico siguiente:

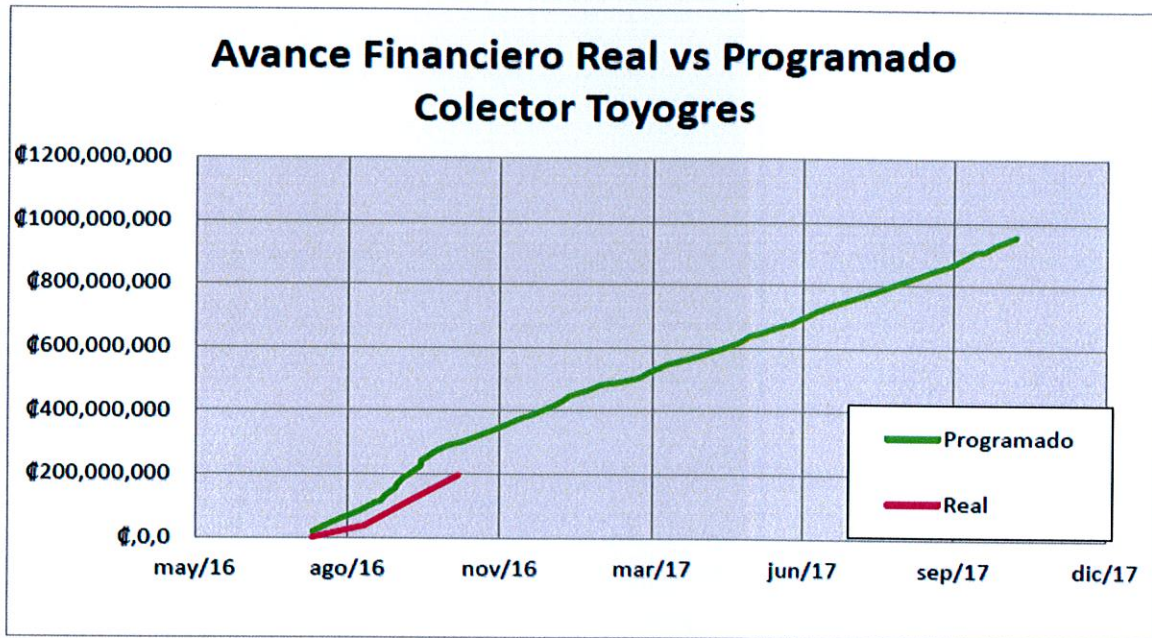




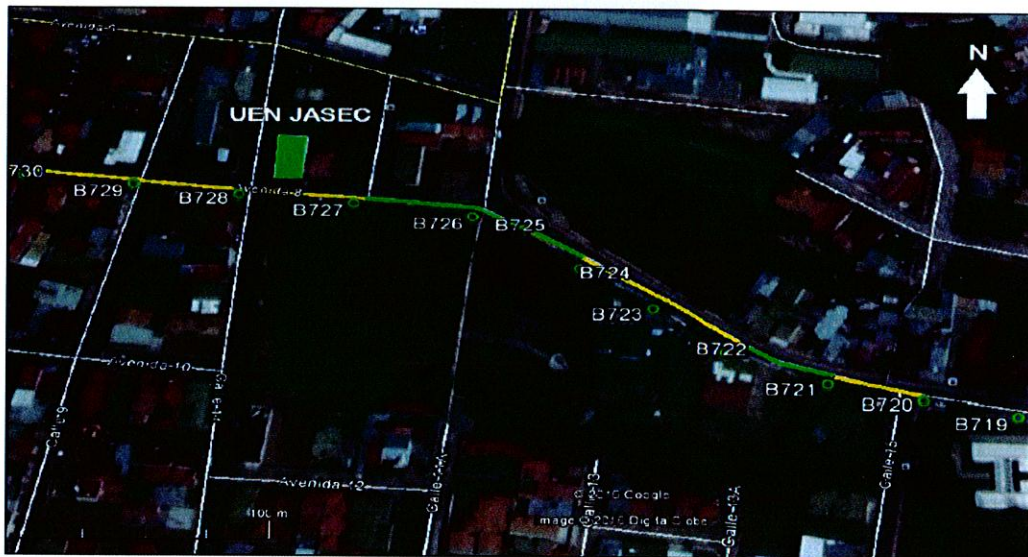
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Hace ver que en el siguiente gráfico se desprende el avance financiero real vs el programado.



Indica don Edwin Aguilar que en cuanto al Colector Centro – Tec, se desprende que el mismo comprende desde la parte de maternidad del Hospital Max Peralta, hasta Mc Donalds que está carretera a Paraíso, y los tramos intervenidos se indican en verde en el grafico que se muestra a continuación.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

A continuación presenta el Colector Centro – Tec el cual se muestra a continuación el total de lo efectuado.

Actividad	UNID	CANT.	Costo
TRAMOS			
Tubería PVC 200 mm	ml	160.10	¢0.00*
Material cama tramo sanitario	m3	19.80	¢336,785.84
Material Sub Base reconstrucción parcial de via	m3	40.83	¢777,862.48
Material Base reconstrucción parcial de via	m3	27.22	¢561,815.06
Concreto 210 premezclado refuerzo tubería sanitaria	m3	2.68	¢250,234.67
Material relleno tramo sanitario	m3	117.51	¢1,813,776.32
Mano de obra Tramos	Glb.	-	¢5,893,321.65
SUBTOTAL			¢9,633,796.01
POZOS			
Pozos B726 y B726	Unid	2	¢2,415,477.32
CONEXIONES			
Conexiones a viviendas	Unid.	16	¢17,066,073.24

TOTAL**¢29,115,346.57**

*La tubería PVC es suplida por JASEC.

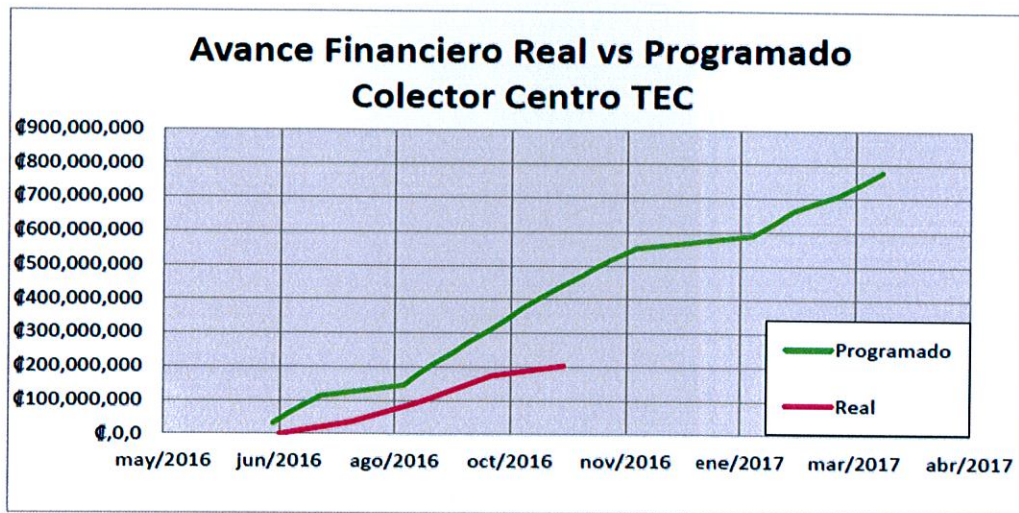
Destaca don Edwin Aguilar que en cuanto al avance financiero real vs el programado se desprende un comportamiento muy deseable, en el mes anterior, sin embargo, en este se tuvo una disminución importante, pero se debe tener en cuenta que es uno de los tramos más complicados por cuanto abarca el centro del cantón y tiene un mayor tránsito vial,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

además, es la parte donde se ha encontrado mayor infraestructura escondida o enterrada dentro del pavimento.



En lo que respecta al Colector Zopilote, presenta avances según se muestra a continuación:

Actividad	UNID	CANT.	Costo
TRAMOS			
Tubería PVC 250 mm + 450 mm (mismo precio)	ml	320.44	¢1,946,350.55
Material cama tramo sanitario	m3	45.191	¢768,643.74
Material Sub Base reconstrucción parcial de via	m3	92.83	¢1,768,726.14
Material Base reconstrucción parcial de via	m3	46.415	¢958,103.47
		0	
Concreto 210 premezclado refuerzo tubería sanitaria	m3	3.7186	¢347,124.40
Material relleno tramo sanitario	m3	359.4	¢5,547,408.89
Mano de obra Tramos	Glb.		¢15,130,595.24
SUBTOTAL			¢26,466,952.42
POZOS			
Pozos B32,B33, B34, B35, B36, B39, B40 y B72	Unid	8	¢11,632,722.86
CONEXIONES			
Conexiones a viviendas	Unid.	36	¢32,726,834.64
TOTAL			¢70,826,509.92

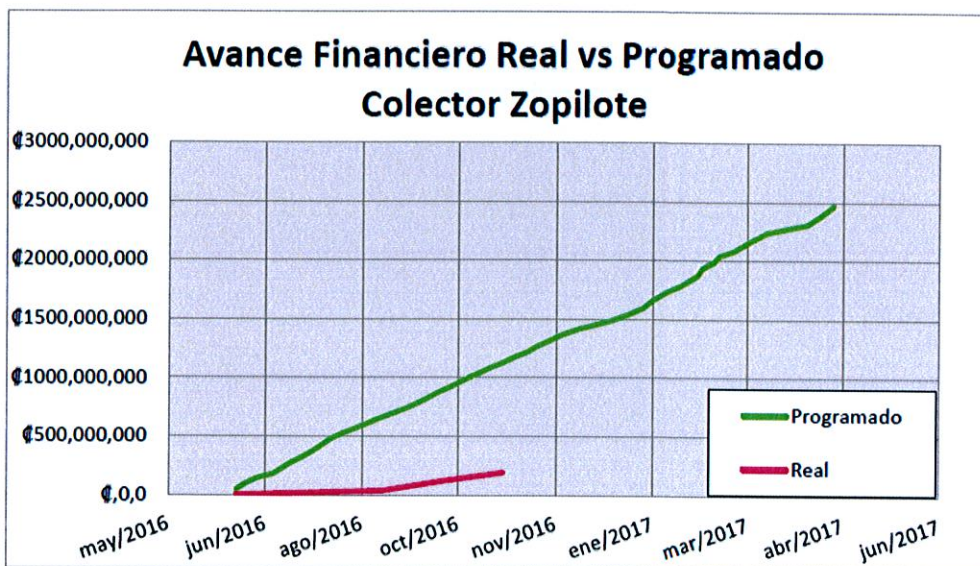


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Los trabajos realizados se indican en verde en el grafico que se muestra a continuación.



En lo que respecta al avance financiero real vs programado, destaca tal y como se ve a continuación que es el que presenta un mayor atraso, pero con los trabajos de asfalto programados en este mes de octubre se vendría a cerrar el GAP.





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Procede a explicar don Edwin Aguilar el programa de erogaciones, con la contratación de manera completa, con una erogación a la fecha del informe de ¢ 178.0 millones.

- Programado VS Ejecutado

Programa Erogaciones					
Año	Mes	Monto Mensual Previsto (¢)	Monto Acumulado Previsto (¢)	Monto Mensual Facturado (¢)	Monto Facturado Acumulado (¢)
2016	Febrero	¢0.00	¢0.00	¢0.00	¢0.00
	Marzo	¢0.00	¢0.00	¢0.00	¢0.00
	Abril	¢0.00	¢0.00	¢0.00	¢0.00
	Mayo	¢0.00	¢0.00	¢0.00	¢0.00
	Junio	¢268,537,732.67	¢729,350,806.45	¢484,643,262.62	¢484,643,262.62
		¢293,273,977.57			
		¢167,539,096.21			
	Julio	¢324,236,235.17	¢1,053,587,041.62	¢129,361,870.17	¢614,005,132.79
	Agosto	¢358,121,224.61	¢1,411,708,266.22	¢366,232,501.95	¢980,237,634.74
	Septiembre	¢296,196,709.42	¢1,707,904,975.64	¢260,614,224.31	¢1,240,851,859.05
	Octubre	¢290,351,245.73	¢1,998,256,221.37	¢177,979,508.71	¢1,418,831,367.75
	Noviembre	¢392,006,214.04	¢2,390,262,435.41		
Diciembre	¢259,388,988.13	¢2,649,651,423.55			
2017	Enero	¢290,351,245.73	¢2,940,002,669.27		
	Febrero	¢389,083,482.20	¢3,329,086,151.47		
	Marzo	¢489,612,980.88	¢3,818,699,132.35		
	Abril	¢409,020,768.14	¢4,227,719,900.48		
	Mayo	¢366,813,980.29	¢4,594,533,880.78		
	Junio	¢207,809,198.10	¢4,802,343,078.88		
	Julio	¢306,615,700.43	¢5,108,958,779.30		
	Agosto	¢71,555,828.38	¢5,180,514,607.69		
	Septiembre	¢143,111,656.77	¢5,323,626,264.46		
	Octubre	¢143,111,656.77	¢5,466,737,921.23		
	Noviembre	¢71,555,828.38	¢5,538,293,749.61		

Hace ver que para este avance se está incorporando el siguiente gráfico, el cual se puede visualizar con base en cada facturación cuál de los colectores son los que más aporta o si es equiparado.

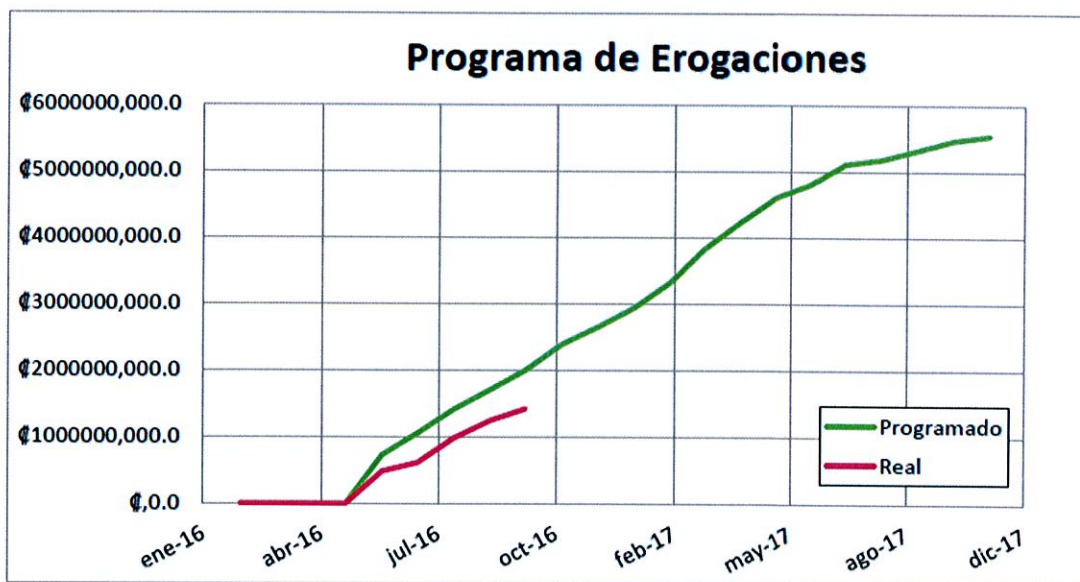


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

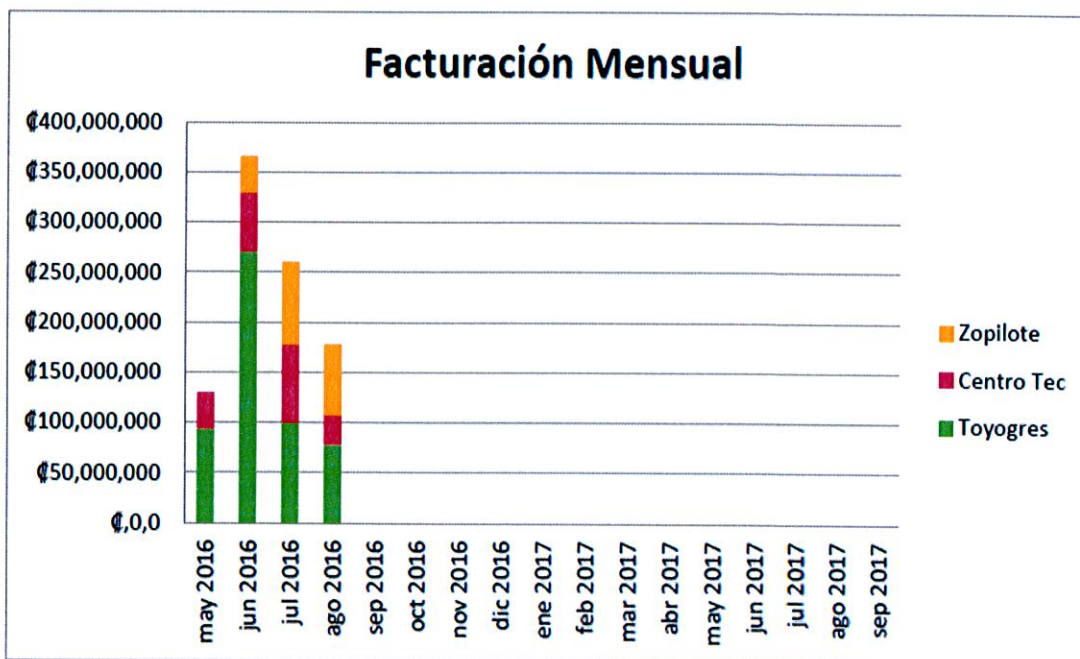
JUNTA DIRECTIVA

- Programado VS Ejecutado
- Facturación

Programado VS Ejecutado



Facturación

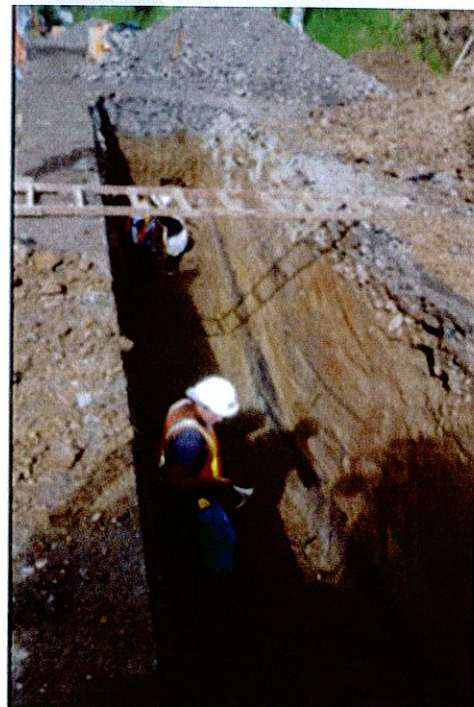
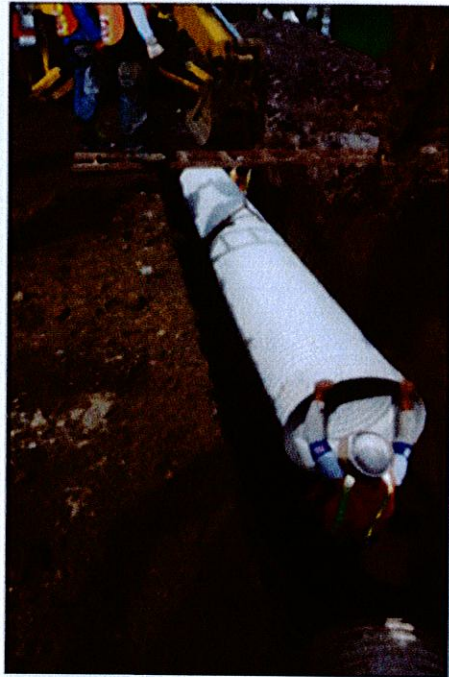




JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

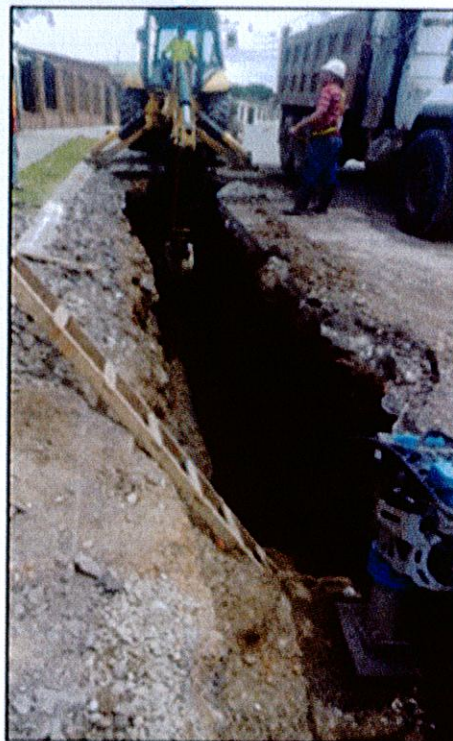
A continuación procede a comentar el avance de las obras con base en las siguientes fotografías, en la que se demuestra que los trabajos son consistentes.





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

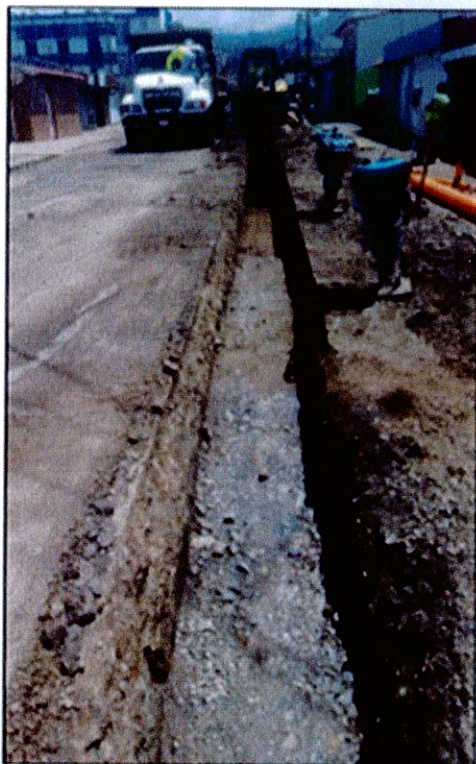
JUNTA DIRECTIVA





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

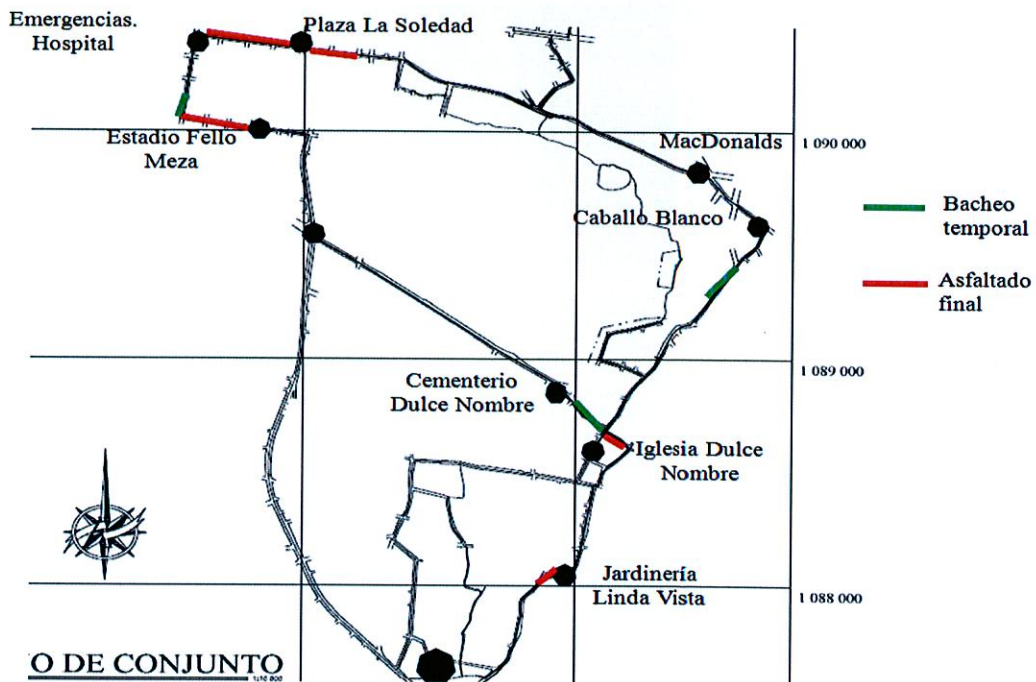




JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO JUNTA DIRECTIVA

Continúa señalando que para el mes de octubre se espera finalizar una serie de tramos, según se puede apreciar en la siguiente imagen y que está en color rojo.

- Octubre



En lo que respecta a las modificaciones, destaca que ya se tiene una debidamente aprobada por JASEC, ya que se pidieron dos cosas, para lo cual recuerda que se había realizado una optimización en la estructura de pavimentos, lo que implica un ahorro de ¢ 928.8 millones.

Destaca que dicha optimización fue revisada a nivel técnico, con lo cual se tiene la siguiente resolución, misma que fue comunicada al municipio y que dice lo siguiente:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Modificaciones

Resolución UEN-A-CBS-1059-2016

El precio adjudicado en la partida de carpeta asfáltica, que originalmente fue por la suma de ¢2.172.892.733,82, se disminuye en la suma de ¢928.898.072,60, por lo que el nuevo precio es ¢1.243.994.661,22, consecuentemente el precio total del contrato pasa de ¢5.370.754.653,40, a la suma de ¢4.441.856.581.

Se autoriza abrir una partida para imprevistos, equivalente al 5% del monto total del contrato, ¢268.537.732,67, que se ejecutaran mediante órdenes de trabajo adicionales de acuerdo al formulario 6F75 del Sistema de Gestión de JASEC, siendo el Ing. Edwin Aguilar el único autorizado a girar dichas ordenes de trabajo.

A la vez, tal y como se indica con sustento en el formulario 6F75 del sistema de Gestión Empresarial de JASEC se autorizó un 5% del monto de la contratación para el pago de imprevistos.

Consulta doña Mariangella que según comprende la optimización indicada es para la Municipalidad de Cartago, no así para JASEC.

Indica don Edwin Aguilar que efectivamente es una economía para el municipio del contrato, en la que se desprende que JASEC ha cumplido con su trabajo como una excelente ejecutora de proyectos.

Continúa señalando que se remitió a la Alcaldía Municipal el oficio N° UEP-AYSA-377-10-2016, misma que todavía no ha sido respondida y en la que se detallan las 4 actividades adicionales y que aumentan el monto de la contratación, para lo que se requiere su respectiva aprobación, las cuales fueron solicitadas por ellos.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Trabajo Adicional	Oficio Mecó	Monto (unitario)	Oficio STCHGT	Monto (unitario)	Recomendación	Monto Total
No 1	DTP-ASC-120-2016 (Conexión a 100 mm)	1.637.375,10	STCHGT-080-08-16	1.637.375,10	Aprobado precio unitario indicado por STCHGT	31.110.126,90
No 2	DTP-ASC-120-2016 (Conexión a 150 mm)	1.765.608,85	STCHGT-080-08-16	1.765.608,85	Aprobado precio unitario indicado por STCHGT	17.656.088,50
No 3	DTP-ASC-076-2016 (Tubería PVC 250 mm SDR 17)	203.549,92	STCHGT-052-06-16	188.228,13	Aprobado precio unitario indicado por STCHGT, menor a MECO	263.142.925,74
No 4	DTP-ASC-107-2016 (Válvula de Compuerta 2 un)	1.692.369,09	STCHGT-076-08-16	1.692.369,09	Aprobado Monto indicado por STCHGT	1.692.369,09
	DTP-ASC-107-2016 (Tee 10")	1.242.697,50	STCHGT-076-08-16	1.242.697,50	Aprobado Monto indicado por STCHGT	1.242.697,50
					SUMA	314.844.207,73

A nivel de resumen presenta el monto total de la facturación con base a los diferentes colectores y que asciende a ¢ 177.9 millones.

RESUMEN	
Colector	
Toyogres	¢78,037,652.22
Centro TEC	¢29,115,346.57
Zopilote	¢70,826,509.92
TOTAL	¢177,979,508.71

Finaliza, recomendando tomar nota del informe de avance del mes de agosto del Proyecto de Alcantarillado Sanitario 1era Etapa.

Por su parte, insiste don Víctor Hernández que JASEC está plegada a lo que la Municipalidad de Cartago diga y en consecuencia, manifiesta don Edwin Aguilar que ha obtenido un ahorro o eficiencia en la ejecución del gasto, pero no se logra visualizar una



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

contraparte comprometida en salvar a su socio, sino que la sigue exponiendo, siendo que es JASEC la única que pone la cara.

Hace ver que por parte de los miembros de esta Junta Directiva es el derecho al reclamo pero de ahí nada pasa, en la que sí alguno pasa por esas calles, los vecinos continúan reclamando sobre el tema.

Finaliza, externando su protesta por el trabajo tan lento que se ha venido realizando y que no se está dando la respuesta esperada por parte de la Municipalidad de Cartago.

SE ACUERDA: con cuatro directores presentes.

1.a. Tomar nota del informe de avance del mes de agosto del Proyecto de Alcantarillado Sanitario 1era Etapa.

1.b. Solicitar a la administración que en un plazo máximo de dos semanas, se presente un informe sobre lo acontecido a la ampliación de trabajos solicitados por la Municipalidad de Cartago, así como el plan de comunicación con los vecinos en el que se explica que los atrasos en los trabajos no son responsabilidad de JASEC.

ARTÍCULO 2.- INFORME SOBRE CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD.

Se entra a conocer oficio N° AJI-203-2016, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo, Asesor Jurídico Institucional, mediante el cual presenta informe sobre la confidencialidad de información remitida a la Contraloría General de la República y futuras declaratorias de confidencialidad.

Dice el documento.

Como es de su conocimiento, actualmente la Contraloría General de la República está realizando una fiscalización o auditoría en el proceso de Infocomunicaciones de JASEC.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

A raíz de dicha auditoría, el personal de Infocomunicaciones ha tenido que remitir al personal de la Contraloría diversa información la cual ha sido solicitada por ellos, dentro de la que se incluyen documentos como actas de sesiones de Junta Directiva, contratos firmados con operadores, evaluaciones físico financieras, criterios técnicos diversos, documentos los cuales dentro de su texto contienen información sensible y de un valor comercial alto para JASEC, es decir, información estratégica institucional para el desarrollo del negocio.

En razón de lo anterior tanto la Asesoría Jurídica, mas específicamente el suscrito, con la participación de personal de Infocomunicaciones, se procedió a revisar la totalidad de la documentación remitida para señalar, basados en criterios de SUTEL, la Contraloría, Sala Constitucional y Procuraduría General de la República, cuales documentos de los remitidos aún son de interés actual, y requieren ser tratados como documentos confidenciales los cuales son de gran interés institucional que permanezcan fuera del conocimiento público ya que constituyen información empresarial y de negocio sensible y que por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros, ya que puede generar competencia desleal y dar ventajas a otros operadores o proveedores de telecomunicaciones, así como también a afectar a esos mismos operadores dado que los clientes mayoristas han brindado información sensible a JASEC la cual no puede ser divulgada.

Como regulación aplicable a JASEC que fundamentan la presente solicitud de confidencialidad de información indicamos lo siguiente:

Reforma a la Ley de Creación de JASEC N° 7799:

Respecto a esta normativa los artículos aplicables son el segundo, el cual faculta de forma expresa a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a JASEC en un operador y proveedor de servicios de telecomunicaciones y el numeral 23 el cual de forma expresa indica que a JASEC se le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008, Publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 156 de 13 de agosto del 2008, y reformada mediante ley N° No. 9046 de 25 de junio del 2012. Alcance No. 104 a La Gaceta No. 146 de 30 de julio del 2012 y Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010. La Gaceta No. 135 de 13 de julio del 2010.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En el artículo primero de dicha normativa de forma expresa indica lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación (*)

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además se modernizan y fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. (*)

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones. Resaltado y subrayado no es del original

(*) El primer párrafo del presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 9046 de 25 de junio del 2012. ALC# 104 a LG# 146 de 30 de julio del 2012.

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de la Sala Constitucional, respecto a una Consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.

Considerando lo expuesto en dicho artículo la Ley 8660 es de eventual aplicación analógica para JASEC dado que la misma hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas, lo cual ajustándonos al bloque de legalidad aplicable a JASEC, hace que dicha normativa sea aplicable, más aun cuando JASEC, como se vio anteriormente, es un operador en el mercado de las telecomunicaciones de Costa Rica por lo que debe estar sujeto a toda la normativa vigente y aplicable al sector de telecomunicaciones.

Además del numeral ya indicado debemos sumarle la aplicación de los numerales 3 inciso i), que se refiere específicamente a la privacidad de la información, en especial a la de los



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

usuarios y a la recibida de otros operadores, el numeral 35 que se refiere claramente al manejo de información confidencial indicando textualmente *“ Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.”* y finalmente el numeral 45, el cual introduce la reforma expresa a la Ley 7799 de JASEC indicando que nos aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Respecto al Decreto 35148-MINAET, el cual es aplicable a JASEC dado que es el régimen de contratación que utiliza el ICE, se debe hacer especial mención del numeral 18 el cual en lo que interesa indica:

Artículo 18.- Expediente. (*)

“...La Administración no divulgará información confidencial sin la autorización formal de la persona que la haya proporcionado cuando dicha divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada persona o podría perjudicar la competencia leal entre los proveedores. Asimismo el ICE podrá abstenerse de divulgar información que: (a) constituya un obstáculo para el cumplimiento de la ley; (b) perjudique la competencia leal entre proveedores; (c) perjudique los intereses comerciales legítimos de las partes del procedimiento, incluyendo la protección de la propiedad intelectual; o (d) pueda ir en contra del interés público. En tales casos, deberá constar en expediente un acto motivado por parte del ICE....

“...Asimismo, es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.()”* Resaltado y subrayado no es del original.

(*) El párrafo final del presente artículo ha sido adicionado mediante Decreto Ejecutivo No. 36010-MINAET de 3 de mayo del 2010. LG# 100 de 25 de mayo del 2010.

Lo descrito y analizado anteriormente es de aplicación analógica para JASEC por lo que puede convertirse en discrecional su aplicación o no para declarar la confidencialidad de información empresarial de JASEC, razón por la que también se debe incluir dentro de la declaratoria la siguiente regulación vigente y aplicable.

La SUTEL como ente regulador del mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica de igual forma ha indicado que cuando se trata de información sensible, sea copias de las



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, temas relacionados con el mercado, costos, estudios financieros, información con valor comercial, la misma puede ser declarada confidencial y secreta, y en reiteradas ocasiones ha indicado lo siguiente:

“...Que concordantemente, la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, en su numeral 2 dispone:

“Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:

- a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.
- b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.
- c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.”



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Asimismo, que de conformidad con el **artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227**, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas al público.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa) y por lo tanto la declaratoria de confidencialidad únicamente procede sobre las piezas del expediente que sólo afectan y atañen a la empresa.

Que en este sentido, **la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001** ha reconocido que podría considerarse como confidencial “la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc.” (lo destacado es intencional).”

De lo anterior se evidencia de forma clara, que cuando se trate de información comercial y sensible de una empresa, la cual considera que debe ser protegida y resguardada con el fin de no ver perjudicados sus intereses comerciales y en aras de proteger los usos comerciales honestos y evitar ventajas indebidas y eventualmente caer en competencia desleal, se debe velar por proteger los datos sensibles de las empresas, además de que son datos la mayoría que solo son útiles para la empresa, sin considerar los análisis de mercado, financieros y proyecciones del tema infocomunicaciones los cuales sí podrían afectar directamente el desarrollo del negocio de infocomunicaciones de JASEC.

Nuestra Sala Constitucional de igual forma ha tratado en diferentes resoluciones (8672-2010, 13750-2010, 2003-2120, 2014-6552, 2016-5108 y otros) el tema del derecho de acceso a la información y su enfoque a la nueva normativa jurídica vigente.

De igual forma la Sala Constitucional en una resolución más reciente de un recurso de amparo en que se tuvo como parte a la SUTEL, ARESEP y al ICE, se hizo referencia directa a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones enfáticamente al numeral 35 y la Ley General de Telecomunicaciones indicando:

“...El derecho de acceso a la información administrativa.- Este Tribunal mediante el voto número 2003-02120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, desarrolló los



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

alcances y los límites del derecho tutelado en el numeral 30 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

“II.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la información administrativa, puesto que, el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquéllas(...).

...IV.- Resulta relevante hacer referencia a la especial condición del Instituto Nacional de Electricidad, como sujeto pasivo de este derecho fundamental, luego del proceso de apertura en el mercado de Telecomunicaciones, tema que fue abordado por este Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2010-008672 de las 09:36 horas de 14 de mayo de 2010:

“No cabe la menor duda que algunos entes públicos, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Nacional de Seguros, que, tradicionalmente, ejercieron ciertas funciones o prestaron servicios públicos de carácter económico o industrial a través de un monopolio de hecho o de derecho, se han visto, sustancialmente, modificados en su actuación y régimen jurídico aplicable. En efecto, esa modificación arranca con la suscripción del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana el 5 de agosto de 2004 y su posterior aprobación mediante la Ley Referendaria No. 8622, del 21 de noviembre del 2007. Ulteriormente, como parte de la denominada “agenda de implementación” de ese acuerdo multilateral de comercio, fueron dictados varios instrumentos legislativos de relevancia para el logro de la apertura de sectores de actividad como las telecomunicaciones y los seguros, tales como la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 de 30 de junio de 2008, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, No. 8653 de 22 de julio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 8 de agosto de 2008. (...) Como parte de ese nuevo conjunto normativo, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones, introdujo una serie de medidas compensatorias necesarias y adecuadas para evitar que la apertura del mercado de ese sector a la libre competencia, le cause a los entes públicos dedicados a ese giro serios perjuicios o desventajas, por su condición y naturaleza pública frente a los competidores que asumen formas de organización colectiva del Derecho privado más flexibles. Una de las grandes



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

preocupaciones de la colectividad nacional que quedó reflejada y cristalizada normativamente en el instrumento legislativo señalado, fue fortalecer a tales entes públicos y empresas públicas para evitar su debilitamiento ante el papel histórico y protagónico que han tenido en la construcción del Estado nacional y la satisfacción de la demanda nacional. El legislador, con el aval de este Tribunal Constitucional, estimó que no resultaba oportuno y conveniente que la apertura de los mercados supusiera un debilitamiento y hasta la eventual extinción de tales entes públicos, de ahí que para equilibrar su posición sometida a las rígidas formas del Derecho Público se le otorgaron una serie de compensaciones y medidas, en el tanto despliegan una actividad empresarial, mercantil o industrial, las que son naturales y esperables entre sujetos del Derecho privado. En conclusión, este nuevo entramado normativo y jurisprudencial determinó cambios materiales de importancia en el régimen jurídico de los entes públicos que prestan un servicio industrial o comercial ahora en régimen de competencia. Esta transformación, tiene, a su vez, implicaciones en el derecho de acceso a la información administrativa o de interés público consagrado en el artículo 30 de la Constitución, dado que, si se quiere que tales entes públicos actúen de manera expedita y flexible no se les puede someter, irrestricta o indiscriminadamente, a las mismas disposiciones que rigen para cualquier ente público que no ejercita ese tipo de actividades de carácter comercial, industrial o empresarial, por cuanto, implicaría su debilitamiento que fue, precisamente, lo que se quiso evitar...”

“...En ese sentido, el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, que es la Ley N°8660 prevé la reserva de datos que puedan dejar en desventaja competitiva al instituto frente a la competencia, como lo pueden ser los estados financieros. Dispone el artículo 35:

“ARTICULO 35. Manejo de información confidencial. La información que el ICE y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes, será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento por parte de terceros queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, justificando su necesidad y por los medios respectivos.

Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros”..”

De lo transcrito supra se evidencia claramente que nuestra Sala Constitucional reconoce que el ICE, así como otras empresas de derecho público y privado, según lo indicado en el numeral 1 de la Ley 8660, están el día de hoy inmersas en el cambiante mercado de las



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

telecomunicaciones, mercado el cual está bajo la libre competencia, por lo que las regulaciones legales se han tenido que modificar para poder permitir que diversas instituciones del Estado o regidas por el derecho público puedan competir bajo las mismas condiciones con empresas privadas, incluyendo esas reformas la posibilidad legal expresa de que las empresas o instituciones públicas puedan determinar cuál información de su giro diario es confidencial y puede y debe ser protegido del acceso público por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros, dado que si dicha información se conoce puede causar y otorgar ventajas indebidas a las otras partes en el mercado y producir una enorme afectación en el desarrollo de negocios institucionales.

Se recomienda que basados entonces en la legislación indicada y analizada supra y considerando que la información remitida en los oficios GIT-187-2016, GIT-106-2016, GIT-134-2016, GIT-144-2016 y GIT-148-2016 y detallada en los cuadros adjuntos se acuerde instar y autorizar a la Gerencia General a que proceda a declarar la información anteriormente descrita como confidencial y de acceso restringido por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, ya que la misma es información de interés institucional y corresponde a actividades, contrataciones, documentos de mercadeo, financieros, contables, y planes de desarrollo empresarial que si fueran conocidos por terceros pueden afectar directamente el crecimiento y desarrollo de JASEC en el mercado de las telecomunicaciones, todo basado en la normativa aplicable y vigente, y por un plazo de 5 años, y que una vez vencido dicho plazo se proceda a revisar dicha información para verificar si se requiere ampliar la declaratoria respectiva.

De igual forma, se recomienda instar y autorizar a la Gerencia General a que si en los cuadros adjuntos aún está pendiente de incluir información la cual se puede considerar como confidencial, que la misma sea incluida y justificada detalladamente, según lo requiera la normativa.

Al presente documento se le adjuntan los cuadros con un resumen de la información remitida al personal de la Contraloría General de la República.

Cuadro N° 1 Confidencialidad CGR

Oficio		Detalle	Confidencialidad	Observaciones
GIT-087-2016	c	Plan de desarrollo e implementación del Proyecto de Red de Infocomunicaciones. Doc: "Proyecto Irazú Plan Estratégico. Cartago, 16 de marzo de 2011"	Confidencial	Se considera secreto comercial el presente oficio debido a que contiene índices de precios que a la fecha son vigentes y referenciales, por lo que se consideran esenciales para las negociaciones con los eventuales operadores. Adicionalmente contiene información de ingreso de operadores de red, así como flujos de caja (inversiones, costos operativos, necesidad financiera, período de retorno de la inversión, así como las distintas sensibilidades). En general el documento



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			<p>contiene información vital sobre los procesos de diseño y construcción de una red de telecomunicaciones como lo que tiene JASEC a la fecha y por lo tanto se considera que debe ser confidencial.</p> <p>El documento se constituye de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura del proyecto. 2. Análisis externo. 3. Análisis interno. 4. Posicionamiento estratégico. 5. Plan de explotación. 6. Plan de sistemas. 7. Proyecciones económicas. 8. Mapa de ruta. <p>Esta información es sensible debido a que el mercado novedoso y a la fecha en el país únicamente JASEC ha desarrollado una red neutra.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
<p>GIT-087-2016</p>	<p>e Información presupuestaria (ordinario, extraordinario y sus modificaciones) de los años 2010 al 2016.</p>	<p>Confidencial</p>	<p>Se considera como confidencial cada uno de los comentarios, antecedentes y justificaciones de las partidas, incluyendo las matrices del formulario 5F12. Definición de los objetivos estratégicos, todas relacionadas con el tema de Infocomunicaciones. Dentro de las justificaciones de los siguientes documentos se encuentran datos como posibles operadores, proyecciones de ventas por Operador, costos de Internet, gastos de publicidad, entre otros datos estratégicos, por lo que requieren declaratoria de confidencialidad:</p> <p>Año 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "4_Presupuesto Extraordinario N°3-2010", páginas 8 – 15. <p>Año 2011</p> <ul style="list-style-type: none"> • "2_Presupuesto Extraordinario N°1-2011", páginas 47 – 55. • "2_Presupuesto Extraordinario N°2-2011", páginas 5 – 15. <p>Año 2012:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "3_Presupuesto Extraordinario N°2-2012", páginas 69 – 96 • "8_Modificación Presupuestaria 3-2012", páginas 7 – 13.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

		<p>Año 2013:</p> <ul style="list-style-type: none">• "2_Presupuesto Extraordinario N°1-2013", páginas 12 - 15, 38 - 44.• "7_Modificación Presupuestaria N°2-2013", páginas 9 - 14.• "9_Modificación Presupuestaria N°4-2013", páginas 8 - 15.• "11_Modificación Presupuestaria N°6-2013", páginas 8 - 13 y 16. <p>Año 2014:</p> <ul style="list-style-type: none">• "1_Presupuesto Ordinario 2014", páginas 24, 190 - 223.• "2_presupuesto Extraordinario N°1-2014", páginas 43 - 44, 56 - 57.• "3_Presupuesto Extraordinario N°2-2014", páginas 40 - 47.• "5_Modificación Presupuestaria N°1-2014", páginas 17 - 20. <p>Año 2015:</p> <ul style="list-style-type: none">• "1_Presupuesto ordinario 2015", páginas 31 - 34, 127 - 129"• "2_Presupuesto Extraordinario N°1-2015", paginas 11 - 12 y 20 - 23.• "3_Presupuesto Extraordinario N°2-2015", páginas 8 - 29, 37 - 38. <p>"7_Modificación Presupuestaria N°3-2015", páginas 16 - 18, 41, 81 y 82.</p> <p>Año 2016:</p> <ul style="list-style-type: none">• "1_Presupuesto Ordinario 2016", páginas 32 - 35 y 159 - 187.• "2_Presupuesto Extraordinario N°1-2016", páginas 15 y 44.• "5_Modificación Presupuestaria N°3-2016", páginas 12 - 16, 22 - 28, 38 - 40. <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
--	--	---



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

<p>GIT-087-2016</p>	<p>f</p>	<p>Flujo de caja del Proyecto de Infocomunicaciones Doc: "Flujo de caja Info actualizado".</p>	<p>Confidencial</p>	<p>El documento incluye, proyecciones de ventas, ingresos proyectados, egresos proyectados, costo de ancho de banda de internet, datos publicitarios, desembolsos de financiamientos, niveles de inversión requeridos, atención de la deuda, saldos de caja, variación de capital de trabajo, indicadores VAN y TIR; que podrían comprometer las posiciones de negociación de JASEC, así como una eventual exposición ante la competencia, por ende se consideran secreto comercial y se requiere la declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
<p>GIT-087-2016</p>	<p>h</p>	<p>Cronograma de avance del Proyecto de Infocomunicaciones (actualizado) Doc: "Cronograma actualizado de proyectos".</p>	<p>Confidencial</p>	<p>Contiene los planes de actualización de red a corto plazo (2016-2017), indica zonas de desarrollo específicas, por lo cual se considera que son datos muy sensibles para la institución de cara a la competencia, en virtud de lo cual se considera secreto comercial y se requiere la declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
<p>GIT-087-2016</p>	<p>i</p>	<p>Estudio de pre factibilidad y factibilidad del Proyecto de Infocomunicaciones; visión operativa y análisis de mercado. Doc: "Análisis de mercado y plan, 16 de marzo de 2011, autor Consorcio TFO-AMD, recibido por JASEC 5 de abril de 2011". Encuestas realizadas. Doc: "Análisis encuesta Cartago V1.0, 4 de julio de 2011, autor Consorcio TFO-AMD".</p>	<p>Confidencial</p>	<p>Para este punto se aporta el documento denominado "Análisis de mercado", se proceden a detallar los puntos del documento considerados secreto comercial y que requieren declaratoria de confidencialidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan estratégico: Aplica lo indicado en el inciso "c". 2. Análisis de mercado: Contiene información de posibles clientes que a la fecha se está procurando se incorporen a red, siendo que puede darse alguna afectación en este proceso al revelarse el contenido de esta sección. 3. Plan director de explotación: Incluye las fases de constitución y operación de una red neutra, información que en manos de un competidor que desee implementar una red similar llegaría a convertirse en una ventaja por parte de dicho operador y una desventaja para Infocomunicaciones, puesto que existe una iniciativa a nivel país para impulsar a los operadores a implementar redes de este tipo. 4. Plan director de sistemas: No aplica confidencialidad. 5. Mapa de sistemas: Representa una conceptualización de un eventual sistema OSS/BSS, no obstante, no es necesariamente el aplicado por JASEC, por lo que no se aplicaría confidencialidad. 6. Catálogo de servicios: No se considera como confidencial debido a la antigüedad de los



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			<p>datos contenidos.</p> <p>7. Presentación del plan estratégico: Aplica lo indicado en el inciso "c".</p>
			<p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-106-2016	c	<p>Copia del producto de la Consultoría realizada por Deloitte "Desarrollo e implementación del Modelo de Costos Regulatorio y la Metodología para la fijación de precios de acceso e interconexión bajo el modelo BOTTON UP":</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Charla 4.JASEC_ DELOITTE_ abril04 c.pdf 2. Copia de ICE Capacitación.xlsm 3. Fórmula 2 Presentación Agentes del Mercado.pdf 4. Fórmula 2 Presentación Modelo Organizativo JASEC.pdf 5. JASEC FTTH Contrato Acceso e Interconexión Final 2014.pdf 6. JASEC FTTH Ent Contrato Genérico Final rev_SUTEL0 2.pdf 7. JASEC FTTH Ent Contrato Genérico RF v1.10 050913 (DR-Conf).pdf 8. JASEC FTTH Ent 1 Casos de Negocio 021013 vfinal.pdf 9. Jasec FTTH Ent. 1 Casos de Negocio 110913.xlsm 10. JASEC FTTH Inf Anal Prelim Alianza RF 290713.pdf 11. JASEC FTTH Modelo Costos Regulatorio Final 2014.pdf 12. JASEC FTTH Presentacion Contrato Generico Final v2.1 311013.pdf 13. JASEC FTTH Presentacion Modelo de Negocio - Excel 291013.pdf 14. JASEC FTTH Presentacion Modelo de Negocio 291013 .pdf 15. JASEC FTTH Presentación Bottom Up 311013.pdf 16. JASEC FTTH Protocolo de Pruebas JASEC-O Minorista-Cliente Final (F1) 240913.pdf 17. Modelo Negocios Jasec FTTH Ent 1 11012014 (Mensual).xlsm 18. Modelos de Costos_ 2_ Valoración de activos y fases del modelo_Final 051113.pdf 19. Modelos de Costos_1_Conceptos básicos y estándares_Final 051113.pdf 	<p>Confidencial</p> <p>Se considera que contiene información sensible de todo el negocio de Infocomunicaciones, adicionalmente es un producto de una consultoría específica para JASEC que representa la base para la definición de tarifas de los servicios, así como fundamento para nuevos servicios, basado en los costos que se detallan muy puntualmente, en caso de que esta información llegue a manos de la competencia puede afectar directamente las eventuales negociaciones ante clientes mayoristas dado que la ley de telecomunicaciones establece únicamente pisos y techos, dando libertad de negociación entre operadores. Por lo que debe ser confidencial. Se considera como secreto comercial, dado que los insumos empleados para el desarrollo de la metodología de definición de tarifas son datos institucionales estratégicos para el negocio de Infocomunicaciones que pueden ser utilizados de manera contraria a los usos comerciales honestos. Se requiere sea declarado confidencial por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirado este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p> <p>Número de ingreso CGR 20003.</p>



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

	<ol style="list-style-type: none"> 20. Modelos de Costos_3_ Modelos Incrementales_Final 311013.pdf 21. Modelos de Costos_4_Usos_Final 051113.pdf 22. Practica.xlsx 23. Prácticas de Capacitación Teleco Costo Regulatorio.xlsx 24. Presentación JD 20131031_v4.pdf 25. Presentación Junta Directiva Final Modelo de Costo SUTEL.pdf 26. Presentación Simulador.pdf 27. Presentación SUTEL 20140325 .pdf 28. Protocolo Comercial Cablera Fibra 201113.pdf 29. Protocolo Comercial Cablera RF 201113.pdf 30. Protocolo Comercial ICE 201113.pdf 31. Protocolo Comercial Internet Solo 201113.pdf 32. Protocolo Comercial JASEC 201113.pdf 33. Protocolo Comercial JASEC.pdf 34. Técnicas de negociación JASEC charla 28 de marzo.pdf 35. Teoría Modelo de Costos BU-JASEC 311013.pdf 36. Tigo.xlsm 37. TMT Predictions 2014 210214 contactos Latam firmado por Jolyon.pdf 		
<p>GIT-106-2016</p>	<p>e Cantidad de edificios activos, reconectores y equipos de medición remota, según la meta establecida en el requerimiento inicial y porcentaje de avance de la conexión Doc: "GIT-CSO-394-2016".</p>	<p>Confidencial</p>	<p>La información contenida en las páginas 2 y 3 de este oficio se considera estratégica comercialmente, dado que JASEC se puede exponer a algún eventual caso de sabotaje industrial (detalla los enlaces de cada edificio).</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p>



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.
GIT-106-2016	f	Cantidad de clientes por Operador desglosado, así como la cantidad de clientes instalados actualmente por nodo. Doc: "Estadísticas 20-07-16", hojas "Clientes por nodo", "Estadística", "Dinámica", "ICE", "CT" y "Datos".	Confidencial Esta información se considera secreto comercial en virtud de que incluye datos de clientes como número de medidor, pueblo (datos de geo-referenciación), operador y tipos de servicio contratados, se considera como confidencial. Adicionalmente en los contratos suscritos con los operadores de servicios se incluyen cláusulas de confidencialidad. Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad. Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c. Ley 8968 "Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales", art. 4 y 5.
GIT-106-2016	g	Cantidad y nombre de operadores mayoristas conectados a la Red de Comunicaciones Doc: "Estadísticas 20-07-16", hojas "Clientes por nodo", "Estadística", "Dinámica", "ICE", "CT" y "Datos". Doc: "GIT-AC-83-2016".	Confidencial Esta información se considera secreto comercial en virtud de que incluye datos de clientes como número de medidor, pueblo (datos de geo-referenciación), operador y tipos de servicio contratados, se considera como confidencial. Adicionalmente en los contratos suscritos con los operadores de servicios se incluyen cláusulas de confidencialidad. Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad. Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c. Ley 8968 "Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales", art. 4 y 5.
GIT-106-2016	k	Justificación de la instalación de fibra óptica al centro comercial Paseo Metrópoli y las acciones que gestionó la Administración para ofrecerle otro tipo de servicios a dicho centro comercial Doc: "GIT-AC-083-2016".	Confidencial Se considera como información sensible de posibles clientes en el centro comercial Paseo Metrópoli, incluyendo razón social, nombre de encargado, número de local y contacto, así como de clientes conectados, por lo que se considera como información confidencial, con valor comercial y secreta. Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			<p>se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c. Ley 8968 "Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales", art. 4 y 5.</p>
GIT-106-2016	i	<p>Criterios técnicos de capitalización Doc: GIT-CSO-268-2016: GIT-CSO-231-2016: Opinión técnica de Contabilidad, Propiedades, Planta y Equipo</p>	<p>Confidencial</p> <ul style="list-style-type: none"> • GIT-CSO-268-2016: Se considera que el punto 1.2 y el resumen ejecutivo, debe ser confidencial debido a que detalla las conclusiones técnicas de cómo se constituye y certifica la red de JASEC. • GIT-CSO-231-2016: Incluye detalles técnicos del diseño, arquitectura y metodología de certificación de la red de JASEC, por lo cual se requiere de la declaratoria de confidencialidad. • Consultoría externa "Opinión técnica de Contabilidad, Propiedades, Planta y Equipo": Desde el punto de vista de negocio comercial se detalla cómo se deberá manejar a nivel contable, la capitalización de los activos de la red del proyecto de Infocomunicaciones. <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad de los documentos o extractos descritos anteriormente por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-106-2016	m	<p>Oficio UEN-A-PC-058-2016 donde se indica la fecha en la que se espera capitalizar los equipos correspondientes a la Red, así como los oficios GIT-105-2016 y el Excel Flujo de Caja como documentos de referencia: "JASEC Flujo Caja 2016-2018 Info Anual".</p>	<p>Confidencial</p> <p>Representa una proyección orientada a definir la fecha de indicada para que se el proceso de capitalización del proyecto, basado en los documentos citados en el inciso "i" del presente documento.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-106-2016	q	<p>Indicación del nivel de operación de la Plataforma OSS/BSS y las erogaciones realizadas</p>	<p>Confidencial</p> <p>Se considera el contenido del oficio GIT-STI-021-2016 como confidencial, porque detalla el modo de operación de la plataforma OSS/BSS, la arquitectura, flujos de datos, módulos del sistema. Esta información se considera estratégica y por ende secreto comercial desde un punto de vista operativo de negocio.</p>



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			<p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-106-2016	r	Evaluaciones físico financieras de los años del 2011 al 2016 Infocomunicaciones	<p>Confidencial</p> <p>Del 2011 al 2014, no se considera como confidencial. A partir del 2015 la JASEC formuló la Evaluación Físico Financiera de conformidad con los indicadores de calidad de los servicios de SUTEL establecidos en el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios, es confidencial la sección de Infocomunicaciones, de conformidad con la resolución RCS-332-2012 del 7 de noviembre de 2012 emitida por la SUTEL.</p> <p>2015: "I Trimestre". Pág, 66 – 68. "II Trimestre" Pág, 77- 80. "III Trimestre" Pág, 76 – 79. "IV Trimestre" Pág, 75 – 78.</p> <p>2016: "I Trimestre". Pag, 71 – 74.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p>
GIT-106-2016	s	<p>Se adjuntan cada uno de los informes de Valoración de Mejora Continua donde se visualiza el cumplimiento de cada uno de los indicadores vinculados al proyecto, dichos informes se presentan de los años 2011 al 2016.</p> <p>Doc: GIT-106-2016 "Informe de evaluación físico financiera POI presupuesto 2011 y valoración de la implementación del proceso de mejora continua"</p>	<p>Confidencial</p> <p>Del 2011 al 2014, no se considera como confidencial. A partir del 2015 JASEC formuló la Evaluación Físico Financiera de conformidad con los indicadores de calidad de los servicios de SUTEL establecidos en el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios, es confidencial la sección de Infocomunicaciones, de conformidad con la resolución RCS-332-2012 del 7 de noviembre de 2012 emitida por la SUTEL.</p> <p>Documentos: 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> • "I Trimestre", páginas 51 – 52. • "II Trimestre", páginas 60 – 62. • "III Trimestre", paginas 57 – 59. • "IV Trimestre", páginas 57 – 59.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			<p>2016</p> <ul style="list-style-type: none"> • "I Trimestre", paginas 72 – 75. <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p>
GIT-106-2016	t	<p>Información presupuestaria tanto de ingresos como de gastos, correspondiente a los movimientos a través de presupuestos iniciales, modificaciones y presupuestos extraordinarios para los periodos 2010 al 2016, donde se visualicen las asignaciones presupuestarias por partida y renglones de ingresos y por programa, partida y subpartida, en el caso de los gastos correspondientes al Proyecto Red de Comunicaciones</p>	<p>Confidencial</p> <p>Se considera como confidencial cada uno de los comentarios, antecedentes y justificaciones de las partidas, incluyendo las matrices del formulario 5F12. Definición de los objetivos estratégicos, todas relacionadas con el tema de Infocomunicaciones. Dentro de las justificaciones de los siguientes documentos se encuentran datos como posibles operadores, proyecciones de ventas por Operador, costos de Internet, gastos de publicidad, entre otros datos estratégicos, por lo que requieren declaratoria de confidencialidad:</p> <p>Año 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "4_Presupuesto Extraordinario N°3-2010", páginas 8 – 15. <p>Año 2011</p> <ul style="list-style-type: none"> • "2_Presupuesto Extraordinario N°1-2011", páginas 47 – 55. • "2_Presupuesto Extraordinario N°2-2011", páginas 5 – 15. <p>Año 2012:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "3_Presupuesto Extraordinario N°2-2012", páginas 69 – 96 • "8_Modificación Presupuestaria 3-2012", páginas 7 – 13. <p>Año 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "2_Presupuesto Extraordinario N°1-2013", páginas 12 - 15, 38 – 44. • "7_Modificación Presupuestaria N°2-2013", páginas 9 – 14. • "9_Modificación Presupuestaria N°4-2013", páginas 8 – 15. • "11_Modificación Presupuestaria N°6-2013", páginas 8 – 13 y 16. <p>Año 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "1_Presupuesto Ordinario 2014", páginas 24, 190 - 223. • "2_presupuesto Extraordinario N°1-2014", páginas 43 – 44, 56 – 57.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			<ul style="list-style-type: none"> • "3_Presupuesto Extraordinario N°2-2014", páginas 40 – 47. • "5_Modificación Presupuestaria N°1-2014", páginas 17 – 20. <p>Año 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "1_Presupuesto ordinario 2015", páginas 31 – 34, 127 – 129" • "2_Presupuesto Extraordinario N°1-2015", paginas 11 – 12 y 20 – 23. • "3_Presupuesto Extraordinario N°2-2015", páginas 8 – 29, 37 – 38. <p>"7_Modificación Presupuestaria N°3-2015", páginas 16 – 18, 41, 81 y 82.</p> <p>Año 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "1_Presupuesto Ordinario 2016", páginas 32 – 35 y 159 – 187. • "2_Presupuesto Extraordinario N°1-2016", páginas 15 y 44. • "5_Modificación Presupuestaria N°3-2016", páginas 12 – 16, 22 – 28, 38 – 40. <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-134-2016	e	Extracto de las justificaciones de los movimientos más significativos en el periodo del 2010 al 2016 donde se asignan presupuesto al Proyecto de Red de Comunicaciones Doc: GIT-134-2016.	Confidencial <p>Se considera como confidencial las páginas 3 y 4 del presente oficio en virtud de que contiene las justificaciones de movimientos de partidas como por ejemplo disminuciones en la partida de ingresos telemáticos por el servicio minorista y mayorista.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

<p>GIT-134-2016</p>	<p>g</p>	<p>Copia de los planes anuales operativos y las matrices 5F12 del año 2010 al 2016 Infocomunicaciones</p>	<p>Confidencial</p>	<p>Del 2011 al 2014, no se considera como confidencial. A partir del 2015 la JASEC formuló la Evaluación Físico Financiera de conformidad con los indicadores de calidad de los servicios de SUTEL establecidos en el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios (documentado en el formulario 5F12), es confidencial la sección de Infocomunicaciones, de conformidad con la resolución RCS-332-2012 del 7 de noviembre de 2012 emitida por la SUTEL.</p> <p>2015: "I Trimestre". Pág, 66 – 68. "II Trimestre" Pág, 77- 80. "III Trimestre" Pág, 76 – 79. "IV Trimestre" Pág, 75 – 78.</p> <p>2016: "I Trimestre". Pag, 71 – 74.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c..</p>
<p>GIT-134-2016</p>	<p>i</p>	<p>Estudio de Prefactibilidad del Proyecto Doc: "Análisis de mercado y plan, 16 de marzo de 2011, autor Consorcio TFO-AMD, recibido por JASEC 5 de abril de 2011". Encuestas realizadas. Doc: "Análisis encuesta Cartago V1.0, 4 de julio de 2011, autor Consorcio TFO-AMD".</p>	<p>Confidencial</p>	<p>Para este punto se aporta el documento denominado "Análisis de mercado", para lo que se procede a detallar por cada sección del documento la aplicación de la confidencialidad, dado que contiene información considerada secreto comercial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan estratégico: Contiene índices de precios que a la fecha son vigentes y referenciales, por lo que se consideran esenciales para las negociaciones con los eventuales operadores. Adicionalmente contiene información de ingreso de operadores de red, así como flujos de caja (inversiones, costos operativos, necesidad financiera, periodo de retorno de la inversión, así como las distintas sensibilidades). En general el documento contiene información vital sobre los procesos de diseño y construcción de una red de telecomunicaciones como lo que tiene JASEC a la fecha y por lo tanto se considera que debe ser confidencial. 2. Análisis de mercado: Contiene información de posibles clientes que a la fecha se está procurando se incorporen a red, siendo que puede darse alguna afectación en este proceso al revelarse el contenido de esta sección. 3. Plan director de explotación: Incluye las fases de constitución y operación de una red neutra, información que en manos de un competidor que desee implementar una red similar llegaría a convertirse en una ventaja por parte de dicho



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			<p>operador y una desventaja para Infocomunicaciones, puesto que existe una iniciativa a nivel país para impulsar a los operadores a implementar redes de este tipo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Plan director de sistemas: No aplica confidencialidad. 5. Mapa de sistemas: Representa una conceptualización de un eventual sistema OSS/BSS, no obstante, no es necesariamente el aplicado por JASEC, por lo que no se aplicaría confidencialidad. 6. Catálogo de servicios: No se considera como confidencial debido a la antigüedad de los datos contenidos. 7. Presentación del plan estratégico: Aplica lo indicado en el inciso "c". <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-134-2016	j	Acta de Junta Directiva 4465 del día 29 de abril 2010 donde se realiza analizan los aspectos financieros del Proyecto de Infocomunicaciones	<p>Confidencial</p> <p>Se considera como secreto comercial las páginas: 48, 50, 51, 52, 55, 56, 58 y 59, en virtud de que contienen condiciones de las ofertas de financiamiento del Banco Nacional y del Banco de Costa Rica, determinación de Demanda Proyectada de clientes y mercado potencial - proyecto Red Eléctrica.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-134-2016	k	Evaluaciones físico financieras del proyecto	<p>Confidencial</p> <p>Del 2011 al 2014, no se considera como confidencial. A partir del 2015 la JASEC formuló la Evaluación Físico Financiera de conformidad con los indicadores de calidad de los servicios de SUTEL establecidos en el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios, es confidencial la sección de Infocomunicaciones, de conformidad con la resolución RCS-332-2012 del 7 de noviembre de 2012 emitida por la SUTEL.</p> <p>2015: "I Trimestre". Pág. 66 – 68.</p>



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			<p>"II Trimestre" Pág, 77- 80. "III Trimestre" Pág, 76 – 79. "IV Trimestre" Pág, 75 – 78.</p> <p>2016: "I Trimestre". Pag, 71 – 74.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-134-2016	s	Expediente del Contrato con Columbus Networks de Costa Rica S.R.L. proveedor del contenido de internet documentos en los que se indiquen precios y costos de los servicios.	<p>Confidencial</p> <p>El contrato en cuestión representa un punto crítico del negocio de JASEC internet, ya define una posición estratégica desde un punto vista técnico y económico, detallando aspectos como precios, tablas de pagos, acuerdos de niveles de servicio, latencias, jitter, capacidades de enlaces internacionales y procedimientos internos. Las tablas escalonadas de precios, representan un punto importante de la estrategia de negocio, puesto que dichas mejoras se vinculan con los aumentos de ancho de banda que se relacionan directamente con la creación de paquetes de datos atractivos para la mejora en ventas.</p> <p>Adicionalmente este un dato requerido por SUTEL como parte de los indicadores tanto de Mercado como de Calidad de los servicios, que han sido declarados como confidenciales mediante la resolución RCS-332-2012 del 7 de noviembre de 2012 y RCS-341-2012 14 de noviembre de 2012.</p> <p>El contrato indica en su cláusula número 15, la confidencialidad la cual estará vigente hasta el mes de enero de 2023.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-134-2016	u	Se entrega documentación de los pagos realizados por concepto de la reparación de la red, donde consta el acta de recepción, informe técnico y documentación de pago con la empresa asignada, para cada uno de los troncales reparados de la red FTTH-GPON de JASEC	<p>Confidencial</p> <p>Los informes técnicos que sustentan los pagos se consideran secreto comercial en el tanto contienen información crítica, detallando el presupuesto óptico real, diseño y ubicación de los elementos que conforman la red, por lo tanto, deberán tratarse con confidencialidad.</p> <p>A continuación, se detallan los oficios que requieren declaratoria de confidencialidad:</p>



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

				<ul style="list-style-type: none"> • Reparación y certificación Troncal A: GIT-CSO-FC-268-2013. Páginas 16 – 23. • Reparación y certificación Troncal A-G-E Y C: GIT-CSO-067-2014, Páginas 35 – 94. • Reparación y certificación Troncal B: GIT-CSO-FC-252-2013, Páginas 8 – 11, GIT-CSO-064-2014, Páginas 21 – 100. • Reparación y certificación Troncal C: GIT-CSO-FC-223-2013 y GIT-CSO-FC-033-2013, Páginas 15 – 70. • Reparación y certificación Troncal D: GIT-CSO-FC-203-2013, Páginas 16 – 18. GIT-CSO-FC-269-2013, Páginas 38 – 62. • Reparación y certificación Troncal E: GIT-CSO-FC-220-2013, Páginas 8 – 11. GIT-CSO-055-2014, Páginas 21 – 126. • Reparación y certificación Troncal F: GIT-CSO-FC-205-2013 y GIT-CSO-FC-280-2013, Páginas 21 – 38. • Reparación y certificación Troncal G: GIT-CSO-002-2014, Páginas 8 – 28. • Reparación y certificación Troncal H: GIT-CSO-019-2014 y GIT-CSO-FC-219-2013, Páginas 28 – 55. • Reparación y certificación Troncal I: GIT-CSO-FC-224-2013, Páginas 25 – 30. GIT-CSO-053-2014, Páginas 44 – 60. • Reparación y certificación Troncal J: GIT-CSO-FC-253-2013, Páginas 14 – 17. GIT-CSO-056-2014, Páginas 21 – 104. • Reparación y certificación Troncal K-D-I-F-H: GIT-CSO-FC-224-2013 Páginas 28 – 33. GIT-CSO-083-2014 y GIT-CSO-FC-260-2013, Páginas 39 – 173. GIT-CSO-FC-290-2013, Páginas 178 – 196. GIT-CSO-FC-289-2013 y GIT-CSO-068-2014, Páginas 201 – 219. GIT-CSO-FC-219-2013, Páginas 224 – 228. <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p>
GIT-134-2016	v	Análisis de Rentabilidad del Proyecto de Infocomunicaciones (Oficio GIT-133-2016)	Confidencial	<p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p> <p>El documento se considera secreto comercial dado que incluye, proyecciones de ventas, ingresos proyectados, egresos proyectados, desembolsos</p>



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			<p>de financiamientos, niveles de inversión requeridos, atención de la deuda, saldos de caja, variación de capital de trabajo, efecto en el flujo de caja y un análisis de los indicadores VAN y TIR; que podrían comprometer las posiciones de negociación de JASEC, así como una eventual exposición ante la competencia.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-134-2016	w	Flujo de Caja Proyectado 2016-2030, así como el detalle de cada una de las cuentas utilizadas	<p>Confidencial</p> <p>El documento se considera secreto comercial dado que incluye, proyecciones de ventas, ingresos proyectados, egresos proyectados, desembolsos de financiamientos, niveles de inversión requeridos, atención de la deuda, saldos de caja, variación de capital de trabajo, efecto en el flujo de caja y un análisis de los indicadores VAN y TIR; que podrían comprometer las posiciones de negociación de JASEC, así como una eventual exposición ante la competencia.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-144-2016	b	<p>Matrices 5F12 del Proyecto de Infocomunicaciones.</p> <p>Doc 2015: **"1.POA Infocomunicaciones 2015" **"2. Presupuesto Extraordinario 1-2015 – Matriz" **"3. Presupuesto Extraordinario 2-2015 – Matriz" **"4. Modificación presupuestaria N°3-2015 – Matriz" **"5. Modificación presupuestaria N°7-2015 – Matriz"</p> <p>Doc 2016: **"1. POA Infocomunicaciones 2015"</p>	<p>Confidencial</p> <p>Del 2011 al 2014, no se considera como confidencial. A partir del 2015 las matrices 5F12 son de conformidad con los indicadores de calidad de los servicios de SUTEL establecidos en el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios, se considera confidencial de conformidad con la resolución RCS-332-2012 del 7 de noviembre de 2012 emitida por la SUTEL.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se</p>



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

		<p>**2. Presupuesto Extraordinario 1-2016 – Matriz”.</p> <p>**3. Modificación presupuestaria N°3-2016 – Matriz”.</p>		<p>deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Detallar los oficios.</p>
GIT-144-2016	h	<p>Respaldo de cada uno de los pagos generados al consorcio TFO/AMD, se adjuntan el archivo completo de pago de cada una de las facturas, el cual incluye el acta de recepción, informes técnicos, y demás documentación necesaria para la justificación del mismo</p>	Confidencial	<p>Los informes técnicos que sustentan los pagos se consideran secreto comercial en el tanto contienen información crítica, detallando el presupuesto óptico real, diseño y ubicación de los elementos que conforman la red, por lo tanto, deberán tratarse con confidencialidad.</p> <p>A continuación, se detallan los oficios que requieren declaratoria de confidencialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1. 160.pdf: No aplica. • 10. 216 repetir.pdf: No aplica. • 185-216.pdf: No aplica. • 2. 161-162-163-165.pdf: No aplica. • 201-202-203-207.pdf: No aplica. • 204-220-221.pdf: No aplica. • 210-211 2.pdf: No aplica. • 222.pdf: No aplica. • 224 1.pdf: No aplica. • 224 2.pdf: No aplica. • 226-235-250-257.pdf: Aplica para el oficio GIT-CSO-PE-007-212 (págs. 51-61) y resolución administrativa (págs. 62-72). • 226.pdf: Aplica para el oficio GIT-CSO-162-2011 (págs. 45-63) y resolución administrativa (págs. 64-113). • 227 1.pdf: No aplica. • 227 2.pdf: No aplica. • 235.pdf: Aplica para la resolución administrativa (págs. 8-22) y oficio GIT-CSO-198-2011 (págs. 93-122). • 240-241.pdf: No aplica. • 246-247-248-249.pdf: No aplica. • 246-247-248.pdf: No aplica. • 249-261.pdf: No aplica. • 250.pdf: Resolución administrativa (págs. 16-23). • 257.pdf: Resolución administrativa (págs. 9-17 y 51-61). • 258 1.pdf: No aplica. • 258 2.pdf: No aplica. • 258 3.pdf: No aplica. • 259 1.pdf: No aplica. • 259 2.pdf: No aplica. • 261.pdf: No aplica. • 3. 171.pdf: No aplica. • 4. 173 1.pdf: No aplica. • 5. 161-162-163-165-166.pdf: No aplica. • 7. 173 2.pdf: No aplica.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			<ul style="list-style-type: none"> • 8. 185.pdf: No aplica. • 8228 1.pdf: Resolución administrativa (págs. 10-17) y GIT-CSO-PE-037-2012 (37-75). • 8228 2.pdf: Resolución administrativa (págs. 6-13) • 8258.pdf: Resolución administrativa (págs. 46-55) y GIT-CSO-PE-079-2012 (págs. 25-34). • 8271.pdf: Resolución administrativa (págs. 33-36) y GIT-CSO-PE-106-2012 (págs. 12-17). • 8274.pdf: Resolución administrativa (págs. 49-58) y GIT-CSO-PE-109-2012 (págs. 25-29). • 8286.pdf: Resolución administrativa (págs. 20-37) y GIT-CSO-PE-116-2012 (págs. 38-90). • 8319.pdf: Resolución administrativa (págs. 37-53) y GIT-CSO-PE-160-2012 (26-36). • 8321.pdf: Resolución administrativa (págs. 1-58+102) y GIT-CSO-PE-160-2012 (págs. 81-101) • 8325.pdf: Resolución administrativa (págs. 5-17) y GIT-CSO-PE-165-2012 (40-45). • 9. 210-211 1.pdf: No aplica. <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-087-2016	j	Expediente de ejecución del contrato 2010LN-000001-03 "Construcción de una red de transmisión de datos, para la conectividad entre los edificios de JASEC, los reconectores y colectores de medición remota de la red de distribución eléctrica.	<p>Confidencial</p> <p>Se aclara que el expediente de ejecución registra el proceso a partir del momento en que se inició la contratación, incluyendo información estratégica del negocio como diseños de la red (arquitectura, criterios de diseño y topología de red), presupuestos ópticos, cartas de empalme, rutas de los troncales, códigos fuente, diagramas de la solución implementada, significando una desventaja competitiva para JASEC respecto a la competencia Comercial.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

<p>GIT-087-2016</p>	<p>k</p>	<p>Expedientes ejecución del contrato 2012LA-000012-03 "Contratación de empresa para medición óptica de la red FTTH de JASEC y carretes de fibra óptica"</p>	<p>Confidencial</p>	<p>Se aclara que el expediente de ejecución registra el proceso a partir del momento en que se inició la contratación, incluyendo información muy específica de: diseños de red (planos/mapas), presupuestos ópticos teóricos, diagramas unifilares y cartas de empalme, datos considerados como secreto industrial y comercial dado el detalle técnico contenido.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
<p>GIT-087-2016</p>	<p>k</p>	<p>Expediente de ejecución del contrato 2013LA-000008-03 "Contratación de servicios de reparación, identificación y certificación de la red FTTH GPON de JASEC".</p>	<p>Confidencial</p>	<p>Se aclara que el expediente de ejecución registra el proceso a partir del momento en que se inició la contratación, incluyendo información muy específica de: diseños de red (planos/mapas), presupuestos ópticos teóricos y reales de la red, diagramas unifilares y cartas de empalme, datos considerados como secreto industrial y comercial dado el detalle técnico contenido.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
<p>GIT-087-2016</p>	<p>k</p>	<p>Expediente de ejecución del contrato 2013PP-000002-03 "Contratación Directa de Servicios y Adquisición de Equipo para la Finalización de la Construcción de la Planta Interna de la Red FTTH GPON De JASEC con Interoperabilidad"</p>	<p>Confidencial</p>	<p>Se aclara que el expediente de ejecución registra el proceso a partir del momento en que se inició la contratación, incluyendo información muy específica de: diseños, presupuesto ópticos y listado de equipos de planta interna.</p> <p>diseños de red (planos/mapas), presupuestos ópticos teóricos y reales de la red, diagramas unifilares y cartas de empalme, datos considerados como secreto industrial y comercial dado el detalle técnico contenido.</p> <p>Contienen información sensible y estratégica ya que</p>



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			<p>incluye diseños, presupuestos ópticos de planta interna, diagramas de la solución implementada, significando una desventaja competitiva para JASEC respecto a la competencia Comercial.</p> <p>Se incluyen datos personales de los clientes de todos los operadores Mayoristas, así como diseños de planta interna.</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-087-2016	I	Expediente ejecución del contrato 2011LN-000002-03 "Desarrollo de un gestor de infraestructura de telecomunicaciones con servicios de suministro, operación y mantenimiento de la red FTTH y de los sistemas OSS"	<p>Confidencial</p> <p>Contienen información sensible y estratégica ya que contienen diseños, presupuestos ópticos, rutas de los troncales, códigos fuente, diagramas de la solución implementada, significando una desventaja competitiva para JASEC respecto a la competencia Comercial</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>
GIT-134-2016	r	Expediente de ejecución de la Compra Directa 2015CD-000009-03 "Contratación de servicios y adquisición de equipos ópticos activos y pasivos de planta interna para red FTTH GPON de JASEC con interoperabilidad"	<p>Confidencial</p> <p>Contienen información sensible y estratégica ya que contienen diseños, presupuestos ópticos, rutas de los troncales, códigos fuente, diagramas de la solución implementada, significando una desventaja competitiva para JASEC respecto a la competencia Comercial</p> <p>Se requiere la declaratoria de confidencialidad por un plazo prudencial de 5 años, a partir de su conocimiento y declaratoria por parte de la Junta Directiva de JASEC, con la salvedad de que antes de expirar este plazo se revisará la documentación para determinar si continúa siendo de interés actual su protección, caso en el cual se deberá emitir una nueva declaratoria de confidencialidad.</p> <p>Ley 7975 de Información No Divulgada, art. 2, inciso c.</p>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Cuadro N° 2 Actas Confidenciales JD CGR.**

861	Artículo 1: Infocomunicaciones : Informe avance de Infocomunicaciones	Acta declarada confidencial por JD	Artículo 2 ley 7975 aplica ya que es información sensible de JASEC donde se analiza el mercado de JASEC con indicación de clientes, además de imágenes sensibles dado que se da a conocer el Centro de Operaciones de JASEC a nivel interno y de distribución y el mismo es de acceso restringido, se detalla el mercado actual de JASEC y mapa de zonas de cobertura de la Red FTTH con detalle de troncales y su ubicación. Lo anterior se tiene que constituye secreto comercial dado la importancia de la información y que la misma tiene un elevado valor comercial empresarial.	Imágenes de la página 3 es mapa de zonas de la red y 4 fotografías de suite en Centro de Control y el cuadro que consta a página 8 que indica clientes de JASEC.
4864	Artículo 2 Infocomunicaciones: Informe Infocomunicaciones	Acta declarada confidencial por JD	Artículo 2 ley 7975 Hay cuadros que contemplan flujos de caja y comparativos de precios de JASEC para negociaciones con otros operadores, es información sensible por tratarse del comportamiento financiero del proyecto, en el acta se razona sobre las capacidades de las redes con las que	Cuadros que constan en las páginas 7, 8, 12, 13 y 14, página 17 párrafo segundo.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

			<p>cuenta la competencia y eso origina, la confección de los paquetes del servicio que brinda JASEC Minorista. Esta información tiene alto valor comercial dado que es información sensible y debe protegerse y limitar su acceso a terceros.</p>	
4868	Artículo 2: Infocomunicaciones : Informe Infocomunicaciones	Acta declarada confidencial por JD	<p>Aplica artículo 2 Ley 7975 se indican abonados eléctricos de JASEC detallados, así como un cuadro con datos de mercado y de costos, lo cual es información sensible de mercado y financiera del proyecto de Infocomunicaciones de JASEC. El cuadro de clientes es información relevante ya que es lo que la competencia requeriría para poder dar forma y establecer su negocio. Se da la oferta de mercado actual con precios y servicios lo cual fue utilizado por JASEC para definir estrategia. Se define mediante el cuadro de consumos de energía, la capacidad o potencial adquisitivo de los posibles clientes de JASEC, lo cual es estratégico para el</p>	Cuadros en páginas 5, 6, 7 y 9.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

			desarrollo y diseño del negocio y despliegue de la red, siendo un secreto comercial ya que este insumo forma parte del modelo de negocio. Se describen los negocios presentes y futuros a los que JASEC puede acceder en el mercado de telecomunicaciones y de conocerse dicha información puede ocasionar que terceros utilicen la información a su favor ya que la misma es secreto comercial y tiene un alto valor comercial.	
4885	Artículo 2 Infocomunicaciones: Infocomunicaciones se expone modelo de costos regulatorio Deloitte	Acta declarada confidencial por JD	Artículo 2 ley 7975, se evidencia parte de los insumos y números utilizados para la elaboración del modelo de costos regulatorio lo cuales son estratégicos y de relevancia comercial para JASEC. Se evidencia información técnica relevante sobre las formas y métodos de conexión de las troncales. Se adjunta un cuadro de caracterización con información de los clientes potenciales de JASEC del sector residencial, comercial e industrial, lo cual se tiene como secreto comercial ya que es	Cuadro pagina 6 ,Pagina 14 párrafo 1 y el cuadro, página 17 el cuadro, pagina 21 cuadro que se adjuntó, pagina 24 costos de equipos en cuadro, página 25 el párrafo 1 y el cuadro adjuntado y pagina 30 y 31 los cuadros que constan en el acta.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

			información estratégica para el desarrollo del negocio. Se evidencian insumos del modelo de costos regulatorio, los cuales se utilizan para la definición final del precio a los precios para operadores.	
4898	Artículo 1 Infocomunicaciones: Infocomunicaciones Informe	Acta declarada confidencial por JD	Aplica artículo 2 de ley 7975, constan imágenes de una de las suites del Centro de operaciones el cual es de acceso restringido y su diseño es secreto comercial. De igual forma contiene información sobre la confección de los planes de servicios que elaboro JASEC como base para consolidar el mercado minorista. Se analizan detalles del canal RF (sobre posición de señal de televisión por radiofrecuencia) y parte técnica sobre servicios que corren en protocolo Internet (IP) sobre temas de suscripción y su definición de costos. Esta información detallada tiene un valor comercial elevado dado que da detalles sobre la construcción del centro de operaciones así como información de mercado y comercial la cual constituye secreto comercial.	Páginas 8 y 9 sobre fotos dentro de una de las Suite del Centro de Operaciones Cerrillos, cuadro de página 17 y 18, Aplica para cuadros de página 21, 22 23 y 24 respecto a los montos de gastos y amortizaciones de Bancos

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

4906	Artículo 4 Infocomunicaciones: Informe Infocomunicaciones	Acta declarada confidencial por JD	Aplica artículo 2 7975, Contiene información respecto a la utilización del canal RF por parte del operador respectivo, información la cual tiene un gran valor comercial por lo que es secreto comercial. Consta la información de contacto de las personas con la que JASEC negociaría el ingreso al mercado de televisión, esta información es de alto valor comercial. Describe la parrilla de canales que JASEC pretende negociar. Se reflejan en el acta datos de clientes, costos de operación, flujos de caja los cuales son datos de alto valor comercial por lo que deben ser declarados como secreto comercial.	Cuadros de paginas 7,8, 9 a la 12
4922	Artículo 1 Infocomunicaciones: Estado de Situación, estados financieros y de los financiamientos	Acta declarada confidencial por JD	Aplica artículo 2 7975, aplica dado que hay aspectos técnicos de funcionamiento y desarrollo de la red que son estratégicos así como que se detallan los costos de acceso proyectados. Se describe la ventaja competitiva de la Red FTTH de JASEC en relación a los otros operadores de telecomunicaciones. Se	Descripción de ventaja competitiva descrita en las páginas 7,8 y 9 Cuadros de páginas 12 y 13, página 17 y 18, cuadro de página 29

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

			adjunta cuadro de diseño técnico de la red y despliegue de la misma en la zona de cobertura. Toda la información indicada es de alto valor comercial y debe considerarse secreto comercial. Se agrega cuadro con descripción de los servicios que se brindan al operador mayorista.	
4930	Artículo 1: Estado de situación Infocomunicaciones	Acta declarada confidencial por JD	Aplica artículo 2 de la 7975. En el acta consta información sobre negociaciones con un operador mayorista en el que se detallan costos y precios. Se analiza el tema de la viabilidad financiera. Se hace mención además de negociaciones con un proveedor internacional de internet indicando costos. Se detallan negociaciones con otro operador mayorista para interconexión de diversos servicios. Se entra a analizar la viabilidad de temas de servicios de valor agregado como adicionales a temas de interconexión. Todo lo anterior constituye información con alto valor comercial no solo para JASEC sino para los diversos operadores	Párrafos 2 y 3 de la página 3. Página 4 y 5 completas. Párrafos 5 y 6 de la página 7, párrafo final de la página 9, párrafos 1 y 3 de la página 10.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

			que se indican, dado que la información constituye secreto comercial empresarial y puede ser utilizada por otros operadores en su contra.	
4933	Artículo 3: Sobre Contrato Columbus Networks	Acta declarada confidencial por JD	Aplica artículo 2 de Ley 7975 inciso c).. Se evidencian datos técnicos de conexión de enlaces y acceso a internet con un operador que negociaba con JASEC, se detallan los costos del negocio minorista de Infocomunicaciones, se evidencia un cuadro de clientes del servicio minorista detallados por distrito, se determina y analiza el mercado objetivo según consumos eléctricos, constan proyecciones de clientes residenciales, comerciales e industriales. Se detalla la información de negociaciones con un proveedor de internet para el inicio de negocio. Constan análisis financieros detallados del servicio de internet y se realizan diferentes escenarios de clientes y proyecciones. Se hace una descripción general de la viabilidad del	Cuadros que constan en las páginas 5, 6, 7 y 9. Párrafo 2 pagina 3, párrafo 1, 3 y final de página 4, párrafo 4 pagina 8, página 10 completa.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

			<p>negocio de internet. Toda la información anterior se ajusta a lo regulado de información de alto valor comercial dado que es secreto comercial y es información sensible que si competidores la conocen puede causar perjuicio al desarrollo de negocio de Infocomunicaciones de JASEC.</p>	
4937	Artículo 2: Infocomunicaciones	1. Acta declarada como confidencial por JD	<p>Artículo No. 2 de la Ley No. 7975. Se analizan temas relevantes sobre negociaciones de proyectos con operadores mayoristas, interconexión de torres. Se detallan proyectos de servicios de valor agregado a desarrollar y metodologías a utilizar. Se desarrolla inicialmente el proyecto de servidores virtuales que está en la cartera de futuros servicios a brindar por JASEC por lo que se hace un análisis de mercado. Consta información sobre porcentajes comparativos para conexiones de clientes de internet. Se hace mención del traslado de clientes de operadores a la red de JASEC. Constan proyecciones de ventas y de cuotas</p>	<p>Artículo 2 Ley 7975. Párrafo final pagina 1, páginas 2, 3 y 4 completas, párrafo 2 y cuadro que consta en página 8, de la página 9 cuadro y párrafos 1 y 2, cuadros de página 10, párrafo 2 de la página 11, párrafo 1 pagina 12, cuadros de página 13, listado que consta en página 14, página 16 completa y párrafo 1 pagina 17.</p>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

			de mercado y segmentos a incursionar. Se detalla la cantidad de clientes potenciales en condominios y la importancia de entrar con el negocio a dichos lugares. La información indicada se ajusta a los supuestos contenidos en el artículo 2 mencionado, dado que constituyen secreto comercial y tiene un alto valor comercial ya que si lo conocieran los competidores se podrían dar conductas contrarios a los usos honestos del comercio.	
4945	Artículo 2: Presentación Informe de Avance proyecto Infocomunicaciones	Acta declarada confidencial por JD	Artículo 2 Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, es información sensible por tratar de información comercial sobre clientes de JASEC y ofertas presentadas por operadores a JASEC para casos de RF. Se trata el tema del modelo de costos regulatorio para diferenciar servicios y realizar comparaciones para analizar la viabilidad de realizar el negocio. Se analiza la estrategia de mercadeo con un proveedor de internet. Se realizan análisis del negocio mayorista en diversos	Páginas 4, 8, 9, 10, 14 y 16 completas, párrafos 1, 3 y 5 de la página 5, párrafo 2 pagina 6, párrafo 3 pagina 7, párrafos 1 y 2 pagina 12, párrafo 1 pagina 17, párrafo 3 y final pagina 19, cuadros de las páginas 22 y 23.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

			servicios. Análisis de clientes minoristas.	
4964	Artículo 4: Infocomunicaciones: Presentación Infocomunicaciones, lanzamiento de red, presentación mayorista y minorista	Acta declarada confidencial por JD	Artículo 2 Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada. Constan en el acta proyecciones de ventas y clientes de operadores. Constan listados de costos y precios, se describe parte del modelo de negocios con un operador mayorista así como los respectivos costos. Se detalla la capacidad técnica de la red de JASEC así como la política comercial a seguir por JASEC. Se inicia con el desarrollo del tema de ingreso de JASEC a venta de televisión en un formato de OTT. Esta información es de interés actual para JASEC y son datos comerciales los cuales constituyen secretos comerciales de alto valor comercial.	Páginas 6, 7, 8, 9 y 12 completas, párrafo 2 pagina 4, párrafos 2, 5 y 6 de página 5. Cuadro de la página 10, párrafo 3 pagina 11 y párrafo 5 pagina 13.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

4975	Artículo 3 Infocomunicaciones	Acta declarada confidencial por JD	Artículo 2 Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, Se analizan temas financieros del negocio de internet, proyecciones y cuadros de ingresos y gastos, se hacen análisis de los posibles operadores y sus propuestas para contratos sobre precios y costos por servicios. Se analizan las diversas fases de los proyectos mayoristas y minoristas. Es información con alto valor comercial ya que refleja los costos del proyecto así como las negociaciones con diversos operadores y esta revestida de un interés actual para JASEC dado que da indicios de las estrategias a seguir por Infocomunicaciones.	Páginas 7, 8 y 18 completas, cuadro de página 10, cuadro de ingresos y gastos de página 11, cuadro de análisis financiero página 12.
5002	Artículo 1: Plan de mercadeo y ejecución de plan de acción	Acta declarada confidencial por JD	Artículo 2 Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, Se hace análisis sobre el avance de negociaciones con operadores mayoristas, se adjuntan cuadros en los que se detallan las troncales y los nodos activos, se analiza la estrategia de negocio mayorista y minorista. Se analiza el tema de posibles alianzas estratégicas con diversas instituciones para desarrollo	Páginas 6 y 7 completas, mapa de troncales de página 7, información de troncales en páginas 7, 8 y 9. Tema de alianzas estratégicas de página 10 párrafo final, pagina 11 completa, estrategias minorista desarrollada en páginas 15 y 16, información sobre nodos en página 20 y cuadro de página 21.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

			conjunto de temas sobre internet. La información es de alto valor comercial dado los detalles que contiene el acta, por lo que debe constituir secreto comercial. De igual forma se tiene que es información que es únicamente de interés institucional para el desarrollo de estrategia de negocio.	
5012	Artículo 4 : Infocomunicaciones: Informe sobre contratos con operadores mayoristas	Acta declarada confidencial por JD	Artículo 2 Ley 7975, se realiza un análisis de las negociaciones y estado de las mismas con dos operadores mayoristas, se realiza unas proyecciones y análisis financiero del TIR y VAN y su comportamiento y variables dependiendo de los negocios a desarrollar. Dicha información es de altísimo valor comercial dado que puede generar ventajas a competidores si conocen de dicha información, la misma constituye secreto comercial.	Página 5 cuadro de análisis TIR y VAN. Páginas 2 y 3 que desarrollan el estado de negociaciones.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

5023	Artículo 5: Informe contratos operadores mayoristas	Acta declarada confidencial por JD	Artículo 2 ley 7975. Se realiza un análisis del estado de negociaciones con operadores de telecomunicaciones. Se indican los posibles clientes que JASEC puede llegar a conectar y con lo que ha estado negociando para el negocio minorista, se analiza el tema de incursionar en mercado de TV mediante diversas tecnologías. Análisis de tema técnico de troncales desarrolladas y se adjunta un mapa de las mismas. La información contenida en el acta tiene alto valor comercial para la institución ya que refleja información técnica relevante del negocio así como estrategias comerciales para dar continuidad al mismo.	Párrafo 3 pagina 3, párrafo 1 y 4 pagina 4, párrafo 4 pagina 5, información de sectores construidos pagina 7 y 8, lista de empresas de paginas 11 ,12 y 13.
------	---	------------------------------------	---	---

Inicia la presentación don Jorge López explicando que en cuanto a la confidencialidad de la información remitida a la Contraloría General de la República y futuras declaraciones de confidencialidad, éste tal y como fuera informado a los señores directores, surge a raíz del estudio que se encuentra efectuando el órgano contralor una auditoría en la parte de Infocomunicaciones.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Destaca que de la información suministrada, la cual fue remitida conforme fue requerida contaba diferentes documentos, como es el caso de actas de Junta Directiva, planes de mercadeo, información de flujo de caja, indicadores de mercado, indicadores de calidad, información presupuestaria, además, de información como fuera el resultado de la consultoría efectuada por la empresa Deloitte, entre otros. Es por lo que con base a dicha información y realizando un análisis de la normativa y pronunciamientos de la Sala Constitucional, así como de la Procuraduría General de la República y que es aplicable a JASEC, en torno a que se pueda declarar confidencial cierta información, pero no de toda. Hace ver que se realizó un trabajo con los personeros de la Contraloría General de la República, partiendo de la totalidad de documentos que se les remitió, fue analizando cada uno de los documentos, con el fin de determinar cuáles pueden ser declarados confidenciales, teniendo claro que al ser infocomunicaciones es un mercado que está en competencia.

Destaca que dentro del análisis efectuado se debió determinar cuál de toda la información indicada, requería y cumplía con lo respectivo para ser declarado confidencial, para ello, brinda una serie de ejemplos para los casos respectivos.

Continúa indicando que el objetivo de la declaratoria de confidencial es evitar es que cualquier operador pueda sacar alguna ventaja dentro del mercado y afectar la condición de JASEC.

Hace ver que en la revisión de la documentación en cuanto a las actas de Junta Directiva, la misma comprendió desde el 2009 hasta el 2016, en la que se pudo corroborar que



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

mucha información no cumplía con los requisitos de confidencialidad, tanto así que de más de 300 actas, quedaron únicamente 16, según se puede desprender en el cuadro N° 2.

Señala que la labor efectuada fue en conjunto entre la Asesoría Jurídica, Infocomunicaciones y la Contraloría General de la República, en la que se realizaron las justificaciones para cada uno de los respectivos puntos.

Resalta que al momento de remitirle la información de las actas a los funcionarios del órgano contralor, a raíz de algunos problemas técnicos que tuvieron no se logró copiar la totalidad de las actas que se consideró por parte de JASEC que fueran declaradas confidencial, siendo un total de 26. Es por ello, que determinaron que solo las actas que se lograron copiar son las que se iban a analizar (16) y las otras no estarían entrando dentro del informe a brindar, generando que muchos temas se quedaran por fuera, como fue el de Columbus, Claro, entre otros.

Continúa señalando que por resoluciones de SUTEL las declaratorias de confidencialidad siempre tienen que tener un plazo de vigencia, para ello se solicita que la misma sea por 5 años, transcurridos los mismos será revisada, y en caso de que tenga interés actual para la administración y sigue vigente se debería volver a declarar confidencial. Asimismo, con el trabajo realizado se procurará a futuro modificar las declaratorias de confidencialidad de las actas de Junta Directiva, así como los expedientes de contratación administrativa y cualquier otro documento que sea declarado confidencial.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En lo que respecta a los cuadros anexos al informe, aclara que en el caso del N° 1 comprende de información más que todo técnica, el cual se remitió para esta sesión en el estado en que lo tenía, pero fue actualizado a posterior.

Señala doña Mariangella Mata que don Jorge López hizo referencia a una serie de normativa, así como de antecedentes y demás que pueda tener la Contraloría General de la República, de ahí que considera que este tipo de ejercicio es sano para la empresa.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

2.a. Tomar nota del informe presentado por el Licenciado Jorge López Murillo, Asesor Legal de JASEC, respecto al tema de la declaratoria de confidencialidad de los documentos y actas de Junta Directiva remitidos a la Contraloría General de la República, informe el cual incluye el oficio AJI-203-2016 y los cuadros 1 y 2 que se adjuntaron a dicho oficio.

2.b. Instruir y autorizar a la Gerencia General para que proceda ante la Contraloría General de la República a declarar la confidencialidad de la totalidad de documentos y actas de Junta Directiva que se analizan y detallan en los cuadros 1 y 2 adjuntos al oficio AJI-203-2016 expuestos por el Licenciado López Murillo, considerando las justificaciones técnicas y jurídicas que constan en la documentación expuesta ante ésta Junta Directiva.

ARTÍCULO 3.- INVITACIÓN DEPARTAMENTO DE COMERCIO EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS PARA VISITAR FABRICA LUMINARIAS LED.

Se entra a conocer oficio SG-098-2016 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, mediante el cual presenta invitación para que JASEC participe de una visita



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

técnica y capacitación al campus de desarrollo de núcleos de tecnología LED a realizarse en las ciudades de Durham, Carolina del Norte y de Racine.

Dice el documento.

El departamento de Comercio de la Embajada de los Estados Unidos, extendió la invitación para Jasec participara de una capacitación y además visitar el campus de desarrollo de núcleos de tecnología LED, a realizarse en las ciudades de Durham, Carolina del Norte y de Racine, Wisconsin EEUU, a efectuarse los días 07,08,09,10,11 y 12 de noviembre del año en curso.

La compañía encargada de realizar la capacitación es CREE INC., la misma es una empresa que se dedica al desarrollo e investigación de la tecnología Led y fabricación de Luminarias con la misma tecnología para diferentes aplicaciones, en espacios exteriores, como lo son parqueos, parques públicos, vías públicas, campos para práctica de deportes, también han desarrollado iluminación para áreas internas de: viviendas, comercio e industria.

Cabe indicar que a partir del año 2012, JASEC implementó el uso de Tecnología LED en el Alumbrado Público, con la iluminación de la Carretera Interamericana Sur, para el 2015 por acuerdo de Junta Directiva, se promueve adquirir solamente luminarias Led para ser instaladas en el área servida, es así como se da inicio a la conversión de sodio de alta presión a tecnología led., por tal razón es que se considera de mucho aprovechamiento recibir la capacitación de un país de nivel mundo en cuanto a tecnología.

Los objetivos y logros que se pretenden adquirir en la capacitación:

- Identificación y validación de los procesos de diseño de diodos LED y de luminarias LED, sus etapas del proceso de lanzamiento al mercado, prototipos, evaluaciones, aspectos técnicos y estándares, entre otros aspectos relacionados con nuevas tecnologías de alumbrado.
- Identificación y verificación de los procesos de fabricación de diodos LED y luminarias LED, estándares de calidad, certificaciones, pruebas de laboratorio y otros similares y relacionados con los productos adquiridos actualmente y con miras a futuras adquisiciones de JASEC.
- Validación de los estándares de las plantas de manufactura, inspección de procesos y del personal involucrado en la fabricación, verificación de los sistemas de gestión, así como la verificación de los certificados de manufactura, tales como ISO y/u otros.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Entrenamiento técnico básico en las áreas de diseño de luminarias, especificaciones de calidad y aplicación de pruebas de laboratorio realizadas tanto a las luminarias, como a los diodos LED por parte de CREE, Inc.

Costos de la capacitación:

Las empresas CREE, Inc y su representante en Costa Rica Ecological, cubrirán los costos de los boleto aéreos, alimentación, alojamiento y seguro médico básico, por lo que la capacitación no tendrá costo alguno para JASEC.

Es por lo anterior y debido a que Jasec no incurrirá en ningún gasto para la participación de esta capacitación, esta subgerencia solicita la autorización para dicha capacitación a los siguientes funcionarios:

1. Carlos Bonilla Elizondo, Coordinador de Alumbrado Público
2. Mario Jiménez Brenes, Director de Energía

Señala don Francisco Calvo que dicha capacitación es importante para JASEC, esto por cuanto la empresa CREE Inc., ya que no solo diseñan la tecnología del núcleo (la luz), sino también muchos de los sistemas de luminarias, los cuales son de un punto de interés para la empresa y conocer que opciones existen en el mercado de la implementación del programa de iluminación con tecnología led y que a la vez se cumpliría lo dispuesto por esta Junta Directiva en cuanto a la adquisición únicamente de este tipo de tecnología.

Destaca que los costos de los mismos están cubiertos totalmente por la empresa organizadora, por lo que JASEC no tendría que incurrir en gasto alguno.

Hace ver que debido a que es una gira completamente técnica, es que se recomienda la participación del Ing. Mario Jiménez y Sr. Carlos Bonilla, Director de Energía y Coordinador Alumbrado Público, respectivamente.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: *con cuatro votos presentes.*

3.a. Autorizar la participación del Ing. Mario Jiménez y Sr. Carlos Bonilla, Director de Energía y Coordinador Alumbrado Público, respectivamente, para que participen de la visita técnica y capacitación, además visitar el campus de desarrollo de núcleos de tecnología LED, a realizarse en las ciudades de Durham, Carolina del Norte y de Racine, Wisconsin EEUU, a efectuarse los días 07,08,09,10,11 y 12 de noviembre del año en curso, cuya empresa encargada de realizar la capacitación es CREE INC, de acuerdo a invitación girada por la embajada de los Estados Unidos, en el entendido que JASEC no incurrirá en gasto alguno para el mismo.

3.b. Conceder permiso con goce de salario a los funcionarios Mario Jiménez y Carlos Bonilla, durante el plazo que dure la capacitación y visita técnica organizada por la CREE Inc.

ARTÍCULO 4.- INVITACION FORO DE LUCHA SAN FRANCISCO.

Se conoce nota suscrita por los señores Ing. Marco Arias Samudio y Teofilo Mata Arce, Presidente y Vicepresidente, respectivamente del Foro de Lucha Distrito San Francisco, mediante la cual remiten invitación a reunión con el pueblo, que se realizará el próximo sábado 29 de octubre.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Dice la nota.



Agua Caliente, 11 de octubre 2016

**SEÑORES
JUNTA DIRECTIVA DE JASEC
PRESENTE**

Reciban un saludo cordial por parte del Comité Central del Foro de Lucha del Distrito San Francisco agrupación formada para defender los derechos de los vecinos. Queremos invitarlo y nos acompañe a la TERCERA REUNION con el pueblo el próximo sábado 29 de octubre a partir de las 7:00p.m. en el GIMNASIO CLAUDIO HOPE.

Su apoyo es muy importante para el éxito de las gestiones realizadas por el foro.

Sin otro particular

ING. MARCO ARIAS SAMUDIO
PRESIDENTE

TEOFILO MATA ARCE
VICEPRESIDENTE

Confirmar su asistencia a nuestro correo electrónico o por mensaje de texto

prolucha.districtosf05@gmail.com
Cc:archivo
**Foro de Lucha
Distrito
San Francisco**

**JASEC
JUNTA DIRECTIVA**
11 OCT. 2016
Recibido: Beccarelita
Hora: 9:55 am

prolucha.districtosf05@gmail.com

Externa don Víctor Hernández que si bien le interesa asistir a la reunión en mención, el día 29 de octubre no estará en la zona metropolitana.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

4.a. Tomar nota de la invitación del Foro de Lucha Distrito San Francisco, a reunión con el pueblo, que se realizará el próximo sábado 29 de octubre y se reitera la apertura de esta Junta Directiva para conversar lo que respecta con los representantes de dicho foro.

4.b. Instruir al Ing. Edwin Aguilar, Director AySA para que asista a la reunión que realizará el Foro de Lucha San Francisco al pueblo el próximo sábado 29 de octubre.

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.

Para esta sesión no se presentaron asuntos varios de los señores directores.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20: 10 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA